

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 361

08 de julio de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3-9

**CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2662/2668
Decretos N° 080/092**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0413/0454**

8

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0107/0113**

10

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0357/0397**

17

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0837/0936**

24

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0536/0582**

26

**EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 028/029**

27

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

35

**ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal**

36

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 0113/0120**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2662/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza 2259/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«DETERMINESE el sentido único de circulación de la Calle Roldán, el que será de Noroeste – Sureste, desde Islas Malvinas hasta Avda. Belgrano.»

ART.2°) DEROGUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2391/07

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 0361/09

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2662/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009, referente a modificar el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2259/06 y derogar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2391/07

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2663/09

ART.1°) OBLIGASE a los Supermercados con dos o mas bocas de expendio y a todos los Hipermercados que comercializan alimentos, que se encuentran habilitados en el ejido municipal, a poner a disposición de los consumidores, alimentos destinados exclusivamente para las personas celiacas.

Los alimentos libres de gluten deben disponerse en cantidad necesaria para satisfacer la demanda y en cuanto a su variedad, no debe ser menor a treinta (30) productos por rubro de alimentos.

Los mismos deben contener el logotipo como «aptos para celiacos».

ART.2°) OBLIGASE a todos los Supermercados e Hipermercados referidos en el art. 1° de la presente Ordenanza a exponer estos productos libres de gluten para su comercialización, en góndolas específicas.

La ubicación de las mismas deberá permitir su fácil acceso, y distribuidas de tal manera que garantice la NO contaminación de los mismos.

ART.3°) OBLIGASE a identificar dichas góndolas con cartelera que contenga la leyenda «Alimentos sin Gluten», seguido a continuación de su símbolo internacional

ART.4°) ESTABLECESE como autoridad de aplicación a la Dirección de Inspección General del Municipio de Río Grande, a través del área de Comercio.

ART.5°) INCORPORESE el art. 99° bis de la Ordenanza N° 758/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«art.99 bis) El que infringiera la normativa vigente sobre la comercialización y exhibición en góndolas específicas de alimentos exclusivos para celiacos tendrá 10 días para regularizar su situación. En caso de no hacerlo, será sancionado con multas de 1.000 U.P a 5.000 UP».

ART.6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 0378/09

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2663/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009, referente a obligar a los Supermercados e Hipermercados a poner a disposición de los consumidores, alimentos destinados para las personas celiacas.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2664/09

ART.1°) MODIFIQUESE la Ordenanza Municipal N° 2284/06, en su artículo 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art.4°) Estarán exceptuados de la obligatoriedad de utilizar la Boleta de Estacionamiento Medido:

- Los vehículos conducidos por personas con movilidad reducida, que lleven en lugar visible el correspondiente logo identificatorio.
- Los vehículos afectados a servicios de emergencia o seguridad pública (Policía, Prefectura, Gendarmería, bomberos, servicios médicos, Defensa Civil, servicio penitenciario nacional), en circunstancias de su cometido puntual.
- Vehículos oficiales del Estado Provincial, Municipal u Organismos Públicos con asiento en nuestra ciudad.
- Los vehículos afectados al servicio de Taxi, Remis y Servicio Público de Pasajeros, que se hallen en espera de pasajeros, por un lapso no mayor a veinte (20) minutos, siempre que el conductor se encuentre dentro del vehículo.
- Los vehículos propios o contratados por la Administración del Correo Oficial Argentino, que cumplan con el servicio de recolección y distribución de correspondencia, en los días y horarios que establece la Ordenanza Municipal N° 2284/06, siempre y cuando se encuentre en horarios de trabajo y debidamente identificados con

obles y logotipos de la administración postal».

f) Vehículos afectados al Transporte Público de Caudales.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009.

PROMULGADA DE HECHO 22/06/09

OJEDA
FARIAS

ORDENANZA N° 2665/09

ART.1°) EL Departamento Ejecutivo INSTALARA dos (2) semáforos en las siguientes intersecciones, previo convenio con los Organismos correspondientes:

- Calle Santa María de Mazzarello y Ruta Nacional N° 3
- Calle Cabo Domingo y Ruta Nacional N° 3.

ART.2°) EL gasto que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes, Ejercicio Financiero 2009.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009.

PROMULGADA DE HECHO 22/06/09

OJEDA
FARIAS

ORDENANZA N° 2666/09

ART.1°) REALICESE la Campaña Educativa «Demos el Ejemplo» durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2009, impulsada desde la Dirección de Tránsito Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, conjuntamente con la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande.

ART.2°) La Campaña «Demos el Ejemplo», es una acción educativa, propiciada desde este Concejo Deliberante con el fin de evitar el estacionamiento en doble fila frente a instituciones educativas de todos los niveles (incluidos terciarios y universitarios), y de enseñanza de idiomas de la ciudad; de generar toma de conciencia desde la comunidad educativa sobre esta problemática y lograr participación y compromiso por parte de estos establecimientos y sus alumnos, para incentivar hábitos y construir una convivencia mas armoniosa.

ART.3°) La Campaña «Demos el Ejemplo», deberá contar con los aportes y el apoyo de la comunidad educativa, que es el espacio mas importante de difusión de los mensajes, destinados a los padres y demás adultos responsables de llevar y buscar niños en los colegios y en las instituciones de enseñanza de idiomas.

ART.4°) La Campaña se apoyará en material gráfico, folletos, afiches, entre otros, que serán distribuidos a través de los cuadernos de comunicaciones de los alumnos a los padres, y serán exhibidos en los edificios escolares de todos los niveles (incluidos terciarios y universitarios) y de enseñanza de idiomas, También se realizarán spots radiales a través de los cuales se dará difusión al resto de la comunidad, de manera tal de lograr una acción conjunta con la tarea de los agentes de tránsito, en pos de mejorar las conductas viales fundamentalmente en horario de ingreso y egreso de dichas instituciones.

ART.5°) El personal de la Dirección de Tránsito Municipal, en coordinación con la Dirección de Educación, deberá gestionar las reuniones que consideren relevantes con el personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego, de los establecimientos escolares de todos los niveles, y las instituciones de enseñanza de idiomas, a fin de definir las pautas en virtud de las cuales se concretarán los objetivos de la presente Ordenanza.

ART.6°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, y los gastos extraordinarios serán cubiertos con fondos provenientes de futuras ampliaciones presupuestarias.

ART.7°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009.

PROMULGADA DE HECHO 22/06/09

OJEDA
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 080/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 16 de junio de 2009, a las 09:00 hs., **REASUME** sus funciones habituales el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham FARIAS.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 081/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 16 de junio de 2009, a las 13:00 hs., **REASUME** sus funciones habituales el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio RIZZO.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 082/09

ART.1°) ESPONSORAR la realización del Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo, organizado por la Asociación Civil Desarrollo Pleno Para Nuestros Hijos, el cual se desarrollará los días 4 y 5 de septiembre de 2009, en la ciudad de Río Grande.

ART.2°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00).

ART.3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal Juan Rodríguez	\$200,00
Concejal Ariel Pagella	\$200,00
Concejal Gustavo Longhi	\$200,00
Concejal Marisa Montero	\$200,00
Concejal José Ojeda	\$200,00
Concejal Raúl Moreira	\$200,00
Concejal Miriam Boyadjian	\$200,00

ART.4°) **ELEVAR** copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta, realice el trámite administrativo pertinente.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 083/09

ART.1°) CONVOCAR a la constitución de la Sala Acusadora conformada por los Concejales; Miriam Boyadjian, Raúl Moreira, José Ojeda, Gustavo Longhi y Juan Rodríguez, de acuerdo al Decreto CD N° 022/09, la cual se registró de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal.

ART.2°) **ELEVAR** copia autenticada adjunta al presente, a la Sala Acusadora del Asunto N° 338.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 084/09

ART.1°) PRORROGAR la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 3 de julio de 2009, a las 14:00 hs.,

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 085/09

ART.1°) DEROGAR el Decreto CD N° 044/09.

ART.2°) AUTORIZAR a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a realizar el trámite administrativo correspondiente, a efectos de **ANULAR** el Expediente N° 446-09

ART.3°) SOLICITAR a la Dirección Administrativa en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 2° del presente Decreto, dejar sin efecto la imputación presupuestaria dispuesta por el Decreto N° 044/09.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 086/09

ART.1°) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al hogar Madre Teresa de Calcuta, un (1) equipo informático con las siguientes características:

PC: MONITOR 17" SAMSUNG SYNC MASTER 793V SERIE N° LB 17HXBYA 00991Z/MICRO PROCESADOR INTEL CELERON 2.8 GHZ / MEMORIA DDR 256 MB /DISQUERA 3 ½ / TECLADO ECO VISION PS2 / MOUSE GENIUS OPTIMA.

ART.2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art. 1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 087/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 30 de junio de 2009, a las 08:00 hs., la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo, Sr. Horacio RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0413/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001368 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.743,04 (PESOS cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 04/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0356/09, 0376/09 y 0407/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001368 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.743,04 (PESOS cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 04/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR Y APROBAR los intereses punitivos correspondientes al pago de la Factura tipo «B» 0050-00001368 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A por la suma de \$51,61 (PESOS cincuenta y uno con 61/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART.4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.691,43 (PESOS cuatro mil seiscientos noventa y uno con 43/100), a la Partida de «3.7.1.», la suma de \$51,61 (PESOS cincuenta y uno con 61/100), a la Partida de «3.8.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0414/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque MPF Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234 (Cat. 24); en la ciudad de Río Grande, donde asistirá para asesorar sobre tareas de investigación y desarrollo del área social y comunitaria municipal; habiendo llegado el día 26/05/09 a las 06:35 hs., y regresando el 28/05/09 a las 10:45 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor del Asesor del Bloque MPF Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0415/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, y el Señor Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Mes de Abril, a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0416/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión efectuada por el Agente del Bloque FPV. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Legajo N° 3856/3 Cat. 22 y el Agente del Bloque FPV. Don EDUARDO CORTEZ, Legajo N° 1789/2, Cat. 24; a la ciudad de Ushuaia, para asistirá reunión en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 14/05/09 a las 08hs, y regresando el 15/05/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Agente del Bloque FPV. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Legajo N° 3856/3 Cat. 22; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Agente del Bloque FPV. Don EDUARDO CORTEZ, Legajo N° 1789/2, Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0417/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AC-TUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, y el

Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0418/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAR PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0419/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV. Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Agente del Bloque FPV. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Legajo N° 3856/3, Cat. 22; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en las Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales; partiendo el día 27/05/09 a las 08hs, y regresando el 31/05/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV. Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente del Bloque FPV. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Legajo N° 3856/3, Cat. 22; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0420/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con autoridades a nivel nacional; saliendo el día 18/05/09 a las 10:00 hs, y regresando el 20/05/09 a las 21:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0421/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00009953 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100), por la compra de tonner para impresora, para el uso en la Dirección Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00009953 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0422/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00009991 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100), por la compra de tonner para impresora, para el uso en la Dirección Legislativa de este C. D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00009991 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0423/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001646 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$306,00 (PESOS trescientos seis con 00/100), por la adquisición de 45 medallas con grabado, las mismas serán entregadas como Presente Protocolar a los Alumnos de la Escuela N° 26 Senadores Faguininos los mismos realizarán la promesa de Lealtad a la Bandera, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001646 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$306,00 (PESOS trescientos seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$306,00 (PESOS trescientos seis con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0424/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00002856 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$2.210,00 (PESOS dos mil doscientos diez con 00/100), por alojamiento, almuerzo y cena para los Sres. Fernández Arroyo y Varine Javier (CIPPEC), según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0004-00002856 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$2.210,00 (PESOS dos mil doscientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.210,00 (PESOS dos mil doscientos diez con 00/100), a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0425/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con autoridades a nivel nacional; saliendo el día 18/05/09 a las 21:00 hs, y regresando el 20/05/09 a las 21:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0426/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-000010005 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$684,00 (PESOS seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Legislativa de este C. D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-000010005 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$684,00 (PESOS seiscientos ochenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$684,00 (PESOS seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0427/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00009999 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$764,00 (PESOS setecientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de un Fuser Unit, para el uso en la Presidencia de este C. D., según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00009999 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$764,00 (PESOS setecientos sesenta y cuatro con 00/100); a

través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$764,00 (PESOS setecientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0428/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000804 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$551,60 (PESOS quinientos cincuenta y uno con 60/100), por la compra de artículos varios de limpieza para la cocina del C.D., según lo solicitado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio del C.D., Don MARTINEZ PEDRO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000804 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$551,60 (PESOS quinientos cincuenta y uno con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$551,60 (PESOS quinientos cincuenta y uno con 60/100), a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0429/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003343 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.720,00 (PESOS un mil setecientos veinte con 00/100), por la compra de una PC, para el uso en la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00003343 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.720,00 (PESOS un mil setecientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.720,00 (PESOS un mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0430/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00010011 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$518,00 (PESOS quinientos dieciocho con 00/100), por la compra de tonner para impresora, para el uso en la Dirección de Comisiones de este C. D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00010011 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$518,00 (PESOS quinientos dieciocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$518,00 (PESOS quinientos dieciocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0431/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8; y el Agte. QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9 Cat. 23; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con Legisladores Provinciales y autoridades del Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 13/05/09 a las 09:00 hs. y regresando el 14/05/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Agte. QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9 Cat. 23; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0432/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001371 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.828,39 (PESOS tres mil ochocientos veintiocho con 39/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0414/09, 0420/09 y 0412/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001371 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.828,39 (PESOS tres mil ochocientos veintiocho con 39/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.828,39 (PESOS tres mil ochocientos veintiocho con 39/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de mayo de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0433/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001388 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$944,00 (PESOS novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), por publicación de mensaje institucional sobre Campaña de Prevención y concientización de la problemática de Alcohol, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001388 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$944,00 (PESOS novecientos cuarenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$944,00 (PESOS novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0434/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001261 y 0002-00001262 de PASSWORD S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 00/100), por publicación de Mensaje Necrológico de la Sra. De Velásquez Francisca Estevez, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante y Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00001261 y 0002-00001262 de PASSWORD S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0435/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001387 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), por mensaje necrológico de la Sra. Ortega Iris, según lo solicitado por el Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001387 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0436/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00043692 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por publicación de mensaje institucional Domingo de Pascuas, según lo solicitado por Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00043692 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0437/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00043694 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), por publicación de mensaje institucional 27 Años de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00043694 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0438/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0024-00000279 de LRA 24 RADIO NACIONAL, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por publicidad institucional emitidos los días 13, 14,15 del mes de Marzo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0024-00000279 de LRA 24 RADIO NACIONAL, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0439/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00003665 de «LU-88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$1.651,20 (PESOS un mil seiscientos cincuenta con 20/100), por la emisión de mensaje institucional correspondiente a los 27 Años de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00003665 de «LU-88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$1.651,20 (PESOS un mil seiscientos cincuenta con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.651,20 (PESOS un mil seiscientos cincuenta con 20/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0440/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00010006 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 45,60 (PESOS cuarenta y cinco con 60/100), por la compra de 2 resmas de papel oficio, para el uso en el Bloque A.R.I., según a lo solicitado por la Sra. Concejal Montero Marisa.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00010006 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 45,60 (PESOS cuarenta y cinco con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 45,60 (PESOS cuarenta y cinco con 60/100), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0441/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00005062 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 171,03 (PESOS ciento setenta y uno con 03/100), por la compra de accesorios de portero eléctrico para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por los Concejales del Bloque A.R.I. Doña MONTERO MARISA y Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00005062 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 171,03 (PESOS ciento setenta y uno con 03/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 171,03 (PESOS ciento setenta y uno con 03/100), a la Partida de «2.7.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0442/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00052683 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.699,00 (PESOS tres mil seiscientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una PC Note Compaq, para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00052683 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.699,00 (PESOS tres mil seiscientos noventa y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.699,00 (PESOS tres mil seiscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de mayo de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0443/09

ART. 1°) ANULAR el número de Resolución N° 1131/08 del libro de registro de Resoluciones de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) INCORPORAR al expediente N° 2604/08, correspondiente a la Resolución N° 1159/08, copia del presente trámite administrativo.

ART. 3°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0444/09

ART. 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación entre la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Comisario Mayor WALTER HUGO PAPA y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; referente al servicio de vigilancia en el edificio del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2009 hasta el 31/12/

2009; fijándose la contratación por la suma de \$92,76 (PESOS noventa y dos con 76/100), por un turno de vigilancia durante los meses de Enero y Febrero; la suma de \$133,99 (PESOS ciento treinta y tres con 99/100), por turno de vigilancia desde Marzo a Diciembre del corriente año.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Comisario Mayor WALTER HUGO PAPA D.N.I. N° 16.506.051; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil, a la Partida «3.9.3.0.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0445/09

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. doña MARISA MONTERO, por el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00009165/9223 de MH S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 110,00 (PESOS ciento diez con 00/100), correspondiente al alquiler de dispenser y adquisición de bidones de agua, para uso de dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de reintegro por suma total de \$ 110,00 (PESOS ciento diez con 00/100) a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 110,00 (PESOS ciento diez con 00/100), a la Partida de «3.2.9.0.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0446/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAGON SRL, representado por el Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 30/06/09; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractual favor del Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145; la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0447/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS PATAGONICAS, representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095 y el Sr. Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 31/07/09; fijándose la contratación por la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractual favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI N° 13.503.095; la cual asciende a la suma mensual de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0448/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 31/07/09; fijándose la contratación por la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractual favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0449/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramon Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 31/07/09; fijándose la contratación por la suma total de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$288,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractual favor del Sr. Armas

Ramón Alberto DNI N° 13.923.165; la cual asciende a la suma mensual de \$288,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D., Ejercicio Financiero 2009.
ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0450/09

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas N° 0001-02547398 – 0001-02553681 y 0001-02533135 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.150,80 (PESOS dos mil cientos cincuenta con 80/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el CDRG, sito en Lasserre N° 318 en el Anexo del CDRG, sito en calle Estrada N° 498 y la Biblioteca del C.D., sito en Rosales N° 892, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D., Don RIZZO Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-02547398 – 0001-02553681 y 0001-02533135 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.150,80 (PESOS dos mil cientos cincuenta con 80/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.150,80 (PESOS dos mil cientos cincuenta con 80/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0451/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22657427/7– 80020-22657240/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$507,46 (PESOS quinientos siete con 46/100), por el servicio de gas de natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, en la Dirección Administrativa ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22657427/7– 80020-22657240/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$507,46 (PESOS quinientos siete con 46/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$507,46 (PESOS quinientos siete con 46/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0452/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003307 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco), por la compra de una corona, según a lo solicitado por el Sr. Concejel del Bloque FPV., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00003307 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0453/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22635081/1– 80020-22657247/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$142,99 (PESOS ciento cuarenta y dos con 99/100), por el servicio de gas natural brindado en la Biblioteca Roberto Luis Campanella del CONCEJO DELIBERANTE ubicado en calle Rosales N° 892, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22635081/1– 80020-22657247/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$142,99 (PESOS ciento cuarenta y dos con 99/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$142,99 (PESOS ciento cuarenta y dos con 99/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0454/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Sr. Director de Protocolo y Ceremonial Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8, Cat. 24; a la ciudad Autónoma de Santa Fe, para participar el 3° Foro y 1er. Encuentro del Concejo Superior de Ceremonialistas Legislativos de la República Argentina; partiendo el día 02/06/09 a las 09:00 hs, y regresando el 08/06/09 a las 21:00 hs., según lo autorizado por el Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medio (5½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande y terrestre tramo Buenos

Aires – Santa Fe – Buenos Aires, a favor del Sr. Director de Protocolo y Ceremonial Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8, Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de mayo de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 107/09

ART. 1°) REVOCAR los efectos de la RESOLUCION N° 077/2009 de RECURSOS HUMANOS; en lo referente a «IMPONER CESANTIA» a partir del 16 de Abril de 2009 al Agente Planta Permanente del CD –Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI 21.816.977, Legajo N° 1740/0; de acuerdo a lo dispuesto por el Presidente y Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, considerando la naturaleza, las circunstancias de los hechos acaecidos y la conducta posterior del agente en lo referente a lo expuesto en su petición, sobre «ENCONTRAR JUSTIFICADA LA DECISION DE NO ABONAR LOS SALARIOS POR EL TIEMPO NO TRABAJADO», puestas en conocimiento mediante el Asunto N° 274 ingresado con fecha 18/05/2009.

ART. 2°) PROCEDER a autorizar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes del Municipio efectúe los descuentos que correspondan; en referencia al ausentismo a su lugar de trabajo producido por el Agente Planta Permanente del CD –Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI 21.816.977, Legajo N° 1740/0; desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2009, de acuerdo a lo dispuesto por el Presidente y Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) DECLARAR ABSTRACTO EL RECURSO DE RECONSIDERACION formulado por el agente Cabral Bautista Juan DNI N° 21.816.977 – Legajo N° 1740/0; teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Art. N° 1.

ART. 4°) NOTIFIQUESE en las formas y términos de la LPA –Ley N° 141; en el domicilio real denunciado en el Legajo del Agente Planta Permanente del CD., Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI N° 21.816.977.

ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 11 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 108/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del 01 de Junio de 2009 a la Agente Planta Designada del CD., Sra. CLAUDIA PATRICIA MARQUEZ PAILLAN, DNI N° 24.300.642 – Legajo N° 4329/0, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejel del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejel antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 17 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 109/09

ART. 1°) HACER EFECTIVO el pago de lo adeudado a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA MANQUEMILLA – Legajo N° 1106/1; en función del reclamo administrativo interpuesto por dicha Agente S/ liquidar el pago de sus haberes conforme al Adicional del Cargo «Directora de Recursos Humanos del CD.», asignado por este Concejo Deliberante según Decreto CD N° 168/06, desde el 01 de Diciembre de 2006; dado que este Organismo determinó que se dé pronto despacho al reclamo administrativo basado en el justo cumplimiento de lo aprobado en dicho Decreto; considerándose que desde esta Institución se elevó la documentación de referencia; en tiempo y forma a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 17 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 110/09

ART. 1°) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. Carolina Flamenco – Legajo N° 3571/8 a usufructuar los 29 (veintinueve) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 a partir del día 07 de Julio de 2009 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 05 de Agosto de 2009; de acuerdo a lo concedido según Resolución N° 0217/2008 y posterior interrupción según Resolución N° 074/2009 de Recursos Humanos del CD; realizándose la presente conforme a lo autorizado por el Director Legislativo del CD., Don Osvaldo Villegas.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a

la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 111/09

ART. 1°) AUTORIZAR la realización de Horas Extraordinarias Normales a efectuar por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA - Legajo N° 3880/6, Cat. 19 (diecinueve) a partir del día 05 de Junio de 2009, a solicitud de la Directora A/C de la Dirección Administrativa del CD., Srta. ANDREA ANDRADE con la autorización del Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) HACER EFECTIVO el pago de 8 (ocho) Horas Extraordinarias Normales realizadas por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA - Legajo N° 3880/6, Cat. 19 (diecinueve), al día 17 de Junio de 2009 inclusive.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 112/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. FEDERICO ANDRES YEGROS ANTUAL, DNI N° 32.131.189, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, Don CESAR A. PAGELLA, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 15 de Junio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 113/09

ART. 1°) APROBAR la asignación del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» a la Agente Planta Permanente del CD., GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, DNI 23.225.534, Legajo N° 1478/8, Jefa Departamento del Comisiones del CD., Categoría 23 (veintitrés) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la percepción del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» a la Agente Planta Permanente del CD., GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Legajo N° 1478/8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2667/09

ART. 1°) DECLARESE la Emergencia Sanitaria en el Municipio de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, a partir de la sanción de la presente.

ART. 2°) FACULTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal por el plazo de 30 días, a partir de la sanción de la presente la suspensión de la aplicación de normativas municipales la adopción de disposiciones y medidas reglamentarias tendientes a controlar la propagación de la epidemia, «Influenza A H1 N1». Este régimen excepcional tendrá como objeto acelerar el proceso de adopción de medidas eficaces y eficientes a la problemática inmediata del brote de influenza A H1 N1.

ART. 3°) A la finalización del plazo establecido en el art. 2° de la presente, el Concejo Deliberante deberá evaluar las medidas adoptadas y la necesidad de continuar con el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Río Grande.

ART. 4°) DÉJASE ESTABLECIDO que la presente Declaración de Emergencia Sanitaria de la ciudad de Río Grande no implica la delegación de facultades legislativas alguna a favor del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 5°) REMITASE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y de la Comuna de Tolhuin, al foro de Concejales Fueguinos, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego y al Poder Legislativo Provincial.

ART.6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0410/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2667/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a declarar la Emergencia Sanitaria en el Municipio de Río Grande por el plazo de 30 días.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2668/09

Art. 1°) MODIFIQUESE el art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 2620/2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**FACULTASE** al Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de cuentas Municipal y Tribunal de Faltas Municipal a reajustar los créditos autorizados en la presente Ordenanza conforme al clasificador de Gastos vigentes».

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0411/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2668/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a modificar el Artículo 17 de la Ordenanza N° 2620/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 087/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 30 de junio de 2009, a las 08:00 hs., la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo, Sr. Horacio RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 088/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de julio de 2009, a las 09:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 01 de julio de 2009, a las 09:00 hs., REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham FARIAS.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 089/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de julio de 2009, a las 09:00 hs., REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 090/09

ART.1°) PRORROGAR la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día lunes 06 de julio de 2009, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 091/09

ART.1°) DECLARAR Asueto Administrativo para todo el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de julio de 2009, por conmemorarse el día del empleado legislativo.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 092/09

ART.1°) DECLARAR la emergencia sanitaria en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART.2°) OTORGAR en forma excepcional al personal dependiente del Concejo Deliberante de Río Grande, siete (7) días corridos, adicionales de licencia invernal, debiendo respetarse los alcances de el Decreto CD N° 078/09.

ART.3°) HACER SABER a los Directores del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, que de acuerdo a dispuesto por los artículos 1° y 2° de el Decreto, deberán garantizar las guardias mínimas necesarias, a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de la Institución Legislativa.

ART.4°) COMUNICAR a los agentes, bloques políticos y Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, de la aplicación de el presente Decreto.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 0357/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 12/06/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0358/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Alberto, Legajo N° 1186/0, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0359/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Srta. Graciela Mabel SALINAS, DNI. N° 21.816.807, por la Parcela 9, Macizo 62, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 Mts² (Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-25 -74, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «S» N° 4227/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0360/09

ART 1°) AUTORIZAR, a partir del día 16/06/2009, el inicio de la Veda Invernal, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los mencionados trabajos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0361/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2662/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009, referente a modificar el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2259/06 y derogar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2391/07

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0362/09

ART 1°) ESTABLECER el procedimiento de remisión de fondos para atender las necesidades financieras que por gastos del normal funcionamiento de la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad de Buenos se generen, como así también el mecanismo obligatorio de rendición de dichos fondos, conforme el procedimiento, que a continuación se detalla, y que se haya encuadrado en un todo de acuerdo con la normativa vigente sobre el particular:

- El Municipio habilitará una cuenta corriente en el Banco Patagonia Sucursal Río Grande.
- Mediante el Sistema «CASH MANAGENENT» de dicha institución, se habilitará al responsable administrativo de la Delegación del Municipio en la C.A.B.A. a efectuar retiros de fondos transferidos por la Tesorería Municipal.
- El responsable Administrativo efectuará la redición de gastos efectuados mensualmente o al haber cubierto el cincuenta por ciento (50%) del monto remitido.
- La Coordinación de Tesorería General será el organismo responsable del control de las rendiciones de gastos de acuerdo al Procedimiento establecido por el Decreto Municipal N° 758/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0363/09

ART 1°) ESTABLECER el procedimiento de remisión de fondos para atender las necesidades financieras que por gastos del normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil

Municipal «Rodrigo Bolívar» en la Ciudad de La Plata se generen, como así también el mecanismo obligatorio de rendición de dichos fondos, conforme el procedimiento, que a continuación se detalla, y que se haya encuadrado en un todo de acuerdo con la normativa vigente sobre el particular:

- El Municipio habilitará una cuenta corriente en el Banco Patagonia Sucursal Río Grande.
- Mediante el Sistema «CASH MANAGENENT» de dicha institución, se habilitará al responsable administrativo de la Residencia Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolívar» en la Ciudad de La Plata a efectuar retiros de fondos transferidos por la Tesorería Municipal.
- El responsable Administrativo efectuará la rendición de gastos efectuados mensualmente o al haber cubierto el cincuenta por ciento (50%) del monto remitido.
- La Coordinación de Tesorería General será el organismo responsable del control de las rendiciones de gastos de acuerdo al Procedimiento establecido por el Decreto Municipal N° 758/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0364/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. GARCIA, Félix, DNI N° 93.146.760, por la Parcela 5r, Macizo 159C, de la Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 203,64 Mts2 (doscientos tres metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-32-90, y a lo actuado mediante Expediente Letra «G» N° 0635/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0365/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la firma: «Patagonia Retail S.A.», representada por el Sr. ELICABE, Alejandro Oscar, DNI 13.551.350, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 4, Macizo 50, Sección «F», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 17.005.00 Mts2 (diecisiete mil cinco metros cuadrados), al precio de \$ 69.165.43 (Pesos sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 43/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente año 2000 y según mensura vigente; la presente adjudicación se realiza con el fin de que dicha empresa instale una Planta de Operación Logística del Local de Ventas HIPERTEHUELICHE, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes, el estricto cumplimiento de las mismas, el código de edificación vigente, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4257/2008.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER a la firma: «Patagonia Retail S.A.», representada por el Sr. ELICABE, Alejandro Oscar, DNI 13.551.350, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 4, Macizo 50, Sección «F», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0366/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a el señor BELEN David Goar, D.N.I. N° 13.950.835, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 6, Macizo 97, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie 200,00 M2 (Doscientos Metros Cuadrados), al precio de \$2.418,43 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho con 43/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2008, al Plano de Mensura T.F. 2-79-91. y a la documentación obrante en el Expediente «B» 1533/1997.-

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al señor BELEN, David Goar, D.N.I. N° 13.950.835, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 6, Macizo 97, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0367/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Señora SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ESTHER D.N.I. N° 18.861.985 ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 08, Macizo 70, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 271,41 M2 (Doscientos setenta y uno con 41/100 Metros Cuadrados), al precio de \$ 12.929,30 (Pesos doce mil novecientos veinte nueve con 30/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-25-86, y a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1313/1997.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER a la señora, SANCHEZ SANCHEZ MARIA ESTHER D.N.I. N° 18.861.985, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 08, Macizo 70, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0368/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Señor VELOSO Luis - DNI N° 21.322.122, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 54, Macizo 104, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 M2 (Cien Metros Cuadrados), al precio de \$ 2.418,43 (Pesos Dos Mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 1676/1997.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al Señor VELOSO Luis, titular del DNI N° 21.322.122, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 54, Macizo 104, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0369/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. HERNANDEZ, Santiago Adrián DNI N° 10.437.865, por la Parcela 7 a, Macizo 4, de la Sección «H», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 287,50 Mts.2 (Doscientos ochenta y siete con cincuenta Metros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-5-85, y a lo actuado mediante expediente Letra «H» N° 0822/97.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0370/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SALIS, Adriana Marisa, DNI. N° 27.029.641, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 01, Macizo 32-A, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 215,50 Mts2 (doscientos cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), al precio de \$5.857,80 (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 80/100), según Plano de Mensura T.F. 2-22-02, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 600/2001.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER a la Sra. SALIS, Adriana Marisa, DNI. N° 27.029.641, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 01, Macizo 32-A, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0371/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MOYANO, Jorge Ricardo, Legajo N° 632/

7, Categoría 21 (veintinueve), quien desempeña Tareas Generales en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0323/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0372/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. KNEZ, Nora Cristina, Legajo N° 1569/5, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Jefa de Departamento Control de Gestión, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0233/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0373/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Señor AREL CAIMILLA, Sergio René DNI N° 18.858.510, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 05, Macizo 43, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 175,00 M2 (Ciento setenta y cinco Metros Cuadrados), al precio de \$4.485,88 (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 88/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85-

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al señor AREL CAIMILLA, Sergio René DNI N° 18.858.510, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 05, Macizo 43, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar Río Grande, 18 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0374/09

ART 1°) VETAR totalmente el Dictamen N° 10/09, sobre proyecto de Ordenanza referente a reglamentación, habilitación, inspección y funcionamiento de micro - emprendimientos, dado en la Sesión Ordinaria del día 02 de junio de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0375/09

ART 1°) ESTABLECER, un Régimen De Licencia Especial para los agentes dependientes de la Administración Municipal, que se encuadren dentro de las siguientes situaciones.

- Agentes a los que se les haya indicado y certificado que deben permanecer en «escudamiento».
- Agentes que deban permanecer al cuidado de menores a cargo, a los que se les haya indicado «escudamiento», pudiendo hacer uso de esta Licencia solo uno de los progenitores.

ART 2°) LOS CERTIFICADOS, emitidos a raíz de esta situación, deberán ser presentados ante el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, una vez finalizado el periodo indicado de «escudamiento»

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0376/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Comuna de Tolhuin, el día 19/06/2009 a la hora 10:00 regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de mantener una reunión con el Sr. Intendente de dicha Comuna, por temas inherentes a su función.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0377/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Comuna de Tolhuin del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 19/06/2009 a la hora 19:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0378/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2663/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 02 de Junio de 2009, referente a obligar a los Supermercados e Hipermercados a poner a disposición de los consumidores, alimentos destinados para las personas celiacas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0379/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. OJEDA, Magdalena Noemí, DNI. N° 17.168.826, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 19 a, Macizo 120, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 425,00 M2 (Cuatrocientos veinticinco metros cuadrados), al precio de \$ 4.286,10 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta y seis con 10/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-37-96, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0349/1997.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. OJEDA, Magdalena Noemí, DNI. N° 17.168.826, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 19 a, Macizo 120, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0380/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MANSILLA MALDONADO, Armando, DNI. N° 12.198.717, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Sección «A», Macizo 49, Parcela 7 a, de la Ciudad de Río Grande, al precio de \$21.126,85 (Pesos veintiún mil ciento veintiséis con 85/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-24-74, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4394/2009.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. MANSILLA MALDONADO, Armando, DNI. N° 12.198.717, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección «A», Macizo 49, Parcela 7 a, de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0381/09

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, con retroactividad al día 31/05/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO, Roberto Alejandro, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0382/09

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2005/04 «Fondo Solidario de Incendios» y su Decreto Reglamentario N° 939/05, a la contribuyente Sra. Ana María ANDRADE, DNI. N° 13.950.539, domiciliada en Pasaje Sampay N° 035 de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0383/09

ART 1°) REVOCAR a partir del día 01/06/2009, la designación a Cargo de la Jefatura de División Parques y Jardines, dependiente del Departamento homónimo, Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgado a través del Decreto Municipal N° 2013/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. René Víctor SOLIZ, Legajo N° 2244/6, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas generales en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0384/09

ART 1°) AUTORIZAR la Adscripción a partir del día 16/06/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Bloque Frente Para la Victoria (F.P.V.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el despacho del Concejal Sr. Raúl MOREIRA, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 717/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0385/09

ART 1°) AUTORIZAR la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Patagonia Sucursal Río Grande, la que será utilizada exclusivamente, a solicitud de la Fundación Garrahan, con el fin de efectuar el depósito de los fondos para la ejecución de obras de remodelación edilicias en el Centro de Atención Comunitaria «Alberto Vicente Ferrer» (C.A.C.), dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, tal como fuera prevista en el Acta Acuerdo de fecha 25/11/2008, registrada bajo el N° 5714 en fecha 15/12/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2170/2008 de fecha 15/12/2008, celebrado entre la Fundación del Hospital de Pediatría «Prof. Dr. Juan P. GARRAHAN», representado por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. MATERA, Fernando Carlos, DNI. N° 4.474.722 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, designando a cuatro (04) firmantes e indistintos, a los Sres. ROSSI, Paulino, DNI. N° 26.563.502; RANDON, Roberto, DNI. N° 6.614.700; GOMEZ, Oscar, DNI. N° 24.336.336 y ZAPATA GARCIA, Federico, DNI. N° 28.008.347.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0386/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7° (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Nelly BARRIENTOS	00005438
Luz Irene SAN MARTIN JARA	00013043

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0387/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° «Personas mayores de 60 años», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALMONACID SERON, Eulogio	0000914
BARRIENTOS GONZALEZ, Auristela	0004797
BARRIENTOS, Nelly	0005438
CALISTO GALLARDO Manuel (F) CALISTO ALVAREZ Orfelinda	0001512
CHOCANO OBANDO, Elena	0000247
GAINZA FUENTES, Edit	0012956
GONZALEZ RUIZ, Eliana del Socorro	0012908
HARO, Albino	0000791
HERNANDEZ, Cornelia Nicasia	0012828
LEIVA, Gerónimo / ESCUBILLA, María Teófila	0007905
OJEDA OJEDA, Antonio Nicanor	0011812
SALDIVIA VARGAS, Vicente	0001793
SERON GODOI, José Luis	0012952

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0388/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° «Personas mayores de 60 años», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
María Berta CARDENAS CARDENAS	00002193
Floridema OYARZO OYARZO	00042156
Mario Filiberto PACHECO ALDERETE (F) Yolanda del C. AGUILAR AGUILAR	00001390

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0389/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», al Contribuyente Sr. José Belarmino SANTANA - Partida N° 00000092.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0390/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7° - (Renovación) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Víctor Claudio ALVARADO	0041668
Sonia Amalia ALVAREZ	0005398
Luz Marina ARRIAGADA	0001802
María Berta CARDENAS	0002193
Floridema OYARZO OYARZO	0042156
José del Germán RUIZ	0002670
José Belarmino SANTANA	0000092
Benito Antonio TORRES TORRES	0026132

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0391/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
Sonia Amalia ALVAREZ	00005398
Silvana Mabel OYARZUN	00002603

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0392/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
Graciana DI PAOLO	00016736
Julio Amado GOMEZ VILLEGAS	00003119
María Adela REMI PARTEDES	00010429

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0393/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2° - (1° Vez) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Albino HARO	00000791
María Luzmila LEGUE MAYORGA	00011755

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0394/09

ART 1°) DELEGAR a los Secretarios de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales, Producción y Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes,

la facultad de realizar el acto administrativo, mediante el cual se comunique el curso, charla y/o capacitación externa o interna, que se dicte, con la finalidad de capacitar a los agentes municipales que desempeñan funciones en cada sector.

ART 2°) REMITIR una vez finalizada la charla, curso y/o capacitación externa o interna, listado del personal que ha concurrido al mismo, a fin de ser adjuntada al legajo personal de cada agente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0396/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANCILLA, José Raúl, Legajo N° 412/0, Categoría 10 (diez), quien desempeña tareas como Carpintero en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0417/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0397/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Raúl MOYANO, Legajo N° 2089/3, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña tareas generales en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 097/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0398/09

ART 1°) ADHERIR al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1223/2009, mediante el cual se dispone la suspensión de actividades áulicas.

ART 2°) DISPONER la suspensión de actividades que se desarrollan en espacios cerrados del municipio que impliquen amplia concentración y concurrencia masiva de personas, a partir del día 01 de julio hasta el día 26 de julio del corriente.

ART 3°) DISPONER se lleve a cabo una amplia campaña de difusión e información a la comunidad, recomendando a la población se abstenga de asistir a lugares públicos de gran concurrencia, así como trasladarse fuera de la provincia, los fines de evitar la propagación comunitaria del virus de la Influenza A H1N1.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0399/09

ART 1°) OTORGAR Poder Especial, a los efectos de representar al Municipio de Río Grande, ante los organismos administrativos - nacionales, provinciales, municipales - incluyendo al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (I.M.P.I.), con facultades amplias; a favor del Dr. COSME VICTORIO ROMBOLA L.E. N° 7.600.412, Abogado, Matrícula C.S.J.N. T° 9 F° 886, C.A.M. T° III F° 164.

ART 2°) FORMALIZAR el pertinente Poder Especial mediante Escritura Pública.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0400/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. RODRIGUEZ LILIANA AMELIA DNI. N° 13.129.589, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 16, Macizo 153, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 246,00 Mts² (Doscientos Noventa Metros Cuadrados con 49/100), al precio de \$ 18.767,43 (Pesos dieciocho mil setecientos sesenta y siete con 43/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-24-75, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 594/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER a la Sra. RODRIGUEZ LILIANA AMELIA DNI. N° 13.129.589 todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 16, Macizo 153, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos

15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0401/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MUÑOZ VERA GUERTI YAMILER DNI. N° 23.441.051 ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 9 a, Macizo 23, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,49 Mts² (Doscientos Noventa Metros Cuadrados con 49/100), al precio de \$ 9.266,35 (Pesos nueve Mil Doscientos sesenta y seis con 35/100), de acuerdo al Plano de Mensura TF. 2-5-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 2204/1998.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER a la Sra. MUÑOZ VERA GUERTI YAMILER DNI. N° 23.441.051, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 9 a, Macizo 23, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0402/09

ART 1°) ESTABLECER un Régimen de Licencia Especial, para aquellos agentes que desempeñen funciones en el ámbito municipal y se encuentren en estado de gravedad y vulnerables, o sea, pacientes oncológicos e inmunocomprometidos, quienes estarán encuadrados como «escudamiento», entrando en vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se normalice la situación sanitaria que nos aqueja.

ART 2°) A TRAVES de la Dirección de Recursos Humanos, se deberá dar amplia difusión a todas las Secretarías y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a fin de dar estricto cumplimiento a lo decretado.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0403/09

ART 1°) SUBSANAR, con el dictado del presente de acuerdo a la LPA 141, el error deslizado en el Considerando del Decreto Municipal N° 402/2009 de fecha 01/07/2009, dejando establecido que a la fecha del mismo, no se había decretado la Emergencia Sanitaria en nuestra Provincia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0404/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7° - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Guillermina AGÜERO	00001985
Lidia del Carmen BECERRA MILLAPICHUN	00011431
María Angélica IEMMA	00015132
Vicente SALDIVIA VARGAS	00001793
Santiago Eduardo SANCHEZ	00041085
Emilio SOTO	00009606
Rosa del Carmen SOTO	00011017

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0405/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», a los contribuyentes, que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR OBANDO, Néstor Ramón	00006748
BARRIENTOS DIAZ, José Efraín	00008691
SOTO, Emilio	00009606
VIVAR, Ester de Lourdes	00000080
VIVAR, Florentina	00001302

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0406/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CHEUQUE, Amalia Ramona	00014381
GAUNA, Antonio	00008009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0407/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, Legajo N° 1315/3, Categoría 13 (trece) – C14, quien desempeña funciones como Desobstructor Agua – Cloacas en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0903/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0408/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/08/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Silvia Rut RAMIREZ, Legajo N° 952/1, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Jefa del Departamento Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0272/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0409/09

ART 1°) DECLARAR Asueto Administrativo Municipal el día 10/07/2009, en un todo de acuerdo a la decisión adoptada por el Ejecutivo Municipal.

ART 2°) INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ART 3°) INVITAR al Juzgado Municipal de Falta y Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse al presente Decreto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a todo el personal Municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0410/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2667/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a declarar la Emergencia Sanitaria en el Municipio de Río Grande por el plazo de 30 días.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0411/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2668/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a modificar el Artículo 17 de la Ordenanza N° 2620/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0412/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor del Sr. JAÑES VILLAR EDDIE,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0414/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. TOLEDO, María Eva, DNI. N° 5.313.379, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 327/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 12, Macizo 107 D, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 167,33 Mts² (ciento sesenta y siete metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados), al precio de \$ 9.255,68 (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 68/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-78, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 4354/2009.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. TOLEDO, María Eva, DNI. N° 5.313.379, todas las acciones que tiene el Municipio de Río Grande sobre la Parcela 12, Macizo 107 D, Sección «A» de nuestra Ciudad.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0415/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. Mercedes GONZALEZ, DNI N° 92.466.275, DNI N° 92.466.275 por la Parcela 02, Macizo 80, de la Sección «H», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 258,61 Mts² (Doscientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Un Decímetros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-100-87, y a lo actuado mediante Expediente Letra «G N° 1409/1997.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0416/09

ART 1°) ESTABLECER, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2667/09, se conforme el Comité de Emergencia Sanitaria, que estará compuesto por las Secretarías de Gobierno y Acción Social, quienes coordinaran con el resto de las áreas Municipales las acciones a llevar a cabo, de acuerdo a la evolución que registre la epidemia de Influenza A H1N1 en el Municipio de Río Grande.

ART 2°) ESTABLECER que por el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria los Cuerpos de Inspectores dependientes de la totalidad de las Secretarías del Municipio estarán disponibles a fin verificar el cumplimiento las medidas que se dispongan al respecto.

ART 3°) ESTABLECER, en concordancia a lo prescripto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal 2667/09 las siguientes restricciones:

a) Reducción del número máximo de personas permitidas por m² de superficie libre de piso a 1 (una) persona por m², en las siguientes actividades privadas:

a1) Bailables: Discotecas, confiterías, pubs, bailes populares

a2) Salones de fiesta, quinchos

a3) Locales o salones de juegos infantiles

a4) Templos o locales de culto de entidades religiosas

a5) Casinos o salas de juegos

a6) Bares, confiterías, restaurantes

a7) Actividades Toleradas: bares, wiskerías, cabaret

a8) Gimnasios

a9) Academias y/o institutos de danza, idiomas, computación, deportivas

a10) Clubes o asociaciones políticas, gremiales, deportivas, culturales.

a11) Locales comerciales con habilitación municipal.

b) Reducción en la cantidad de días habilitados para trabajar comercialmente en los locales bailables mencionados en «a1», fijando estos en los días sábado y domingo y feriados, en horario comercial de 00,00 hs. a 06,00 hs.

c) Prohibición de realización de espectáculos públicos con artistas y/o bandas en vivo en establecimientos cerrados que requieran de la correspondiente autorización municipal.

d) Reducción del público asistente en salas de Cines, Teatros y/o salas de Conferencias, disponiendo la ubicación de las personas butaca libre de por medio, quedando de esta manera la capacidad del salón reducida en un 50%.

e) Establecer medidas de higiene excepcionales, con desinfecciones continua en maquinas, equipos, góndolas de exhibición de mercaderías, medios tecnológicos de ingreso de datos, baños, cocinas, barras y/o mostradores de atención al público, mesas, asientos, utensillos y/o vajillas.

f) Establecer medidas de higiene excepcionales, con desinfecciones continua en los vehículos de transporte urbano de pasajeros (taxis – remis – colectivos)

g) Los establecimientos con gran afluencia de personas, donde deban formar filas de espera en cajas o puestos de atención, deberán arbitrar medidas para informar al público de las acciones preventivas a adoptar, especialmente la distancia de 1 metro a mantener entre personas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1162/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo N° 1872/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Chofer.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1163/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
385/2009	Secretaría de Gobierno
341/2009	Secretaría de Gobierno
430/2009	Secretaría de Gobierno
432/2009	Secretaría de Gobierno
441/2009	Secretaría de Gobierno
451/2009	Secretaría de Gobierno
037/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
038/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
039/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
045/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
046/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
050/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1164/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, según Informe Técnico N° 0182/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 998/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1165/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 25/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 25/02/2009, registrado bajo el N° 5929 en fecha 16/04/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0694/2009 de fecha 16/04/2009, celebrado entre la Sra. ALVARADO, Silvina Ivana, DNI. N° 24.726.578, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1126/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1166/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 06/03/2009, registrado bajo el N° 5948 en fecha 29/04/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0783/2009 de fecha 29/04/2009, celebrado entre la Sra. VARGAS BARRIENTOS, Jeannette Bernardita, DNI. N° 18.820.708, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1247/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1167/09

ART 1°) INTIMAR por el término de tres (03) días de recepcionado la presente al Sr. SEOANE CAPEANS, Sergio Eduardo, DNI. N° 92.211.558, a que constituya domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Río Grande, debiendo así también aclarar su petición en términos claros y precisos determinando expresamente el monto de su reclamo, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1248/2009.

ART 2°) EN IDENTICO PLAZO al previsto en el Artículo anterior, deberá presentar los ejemplares originales del Título de Propiedad del Automotor y del Expediente de Exposi-

ción N° 083/09 - D.P.J.R.G. «O.A.», a fin de ser confrontados y certificados con sus respectivas fotocopias por la unidad competente.

ART 3°) HACER SABER al presentante que la exigencia del Artículo anterior podrá ser suplida mediante presentación de las copias certificadas de los instrumentos indicados en el Artículo 2° efectuada por ante escribano público debidamente matriculado, o agentes públicos de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 4°) LA INTIMACION practicada en los Artículos anteriores se hace bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones presentadas por el Dictamen N° 298/2009 - Trámite N° 8505/2009 de fecha 27/05/2009.

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio sito en calle Sarmiento N° 2.715, con copia del Dictamen N° 298/2009 - Trámite N° 8505/2009 de fecha 27/05/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1168/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Carina Gabriela, DNI. N° 21.790.224, según Informe Técnico N° 0358/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1582/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1169/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pasaje, a favor del Sr. MAMANI, Rodrigo Daniel, DNI. N° 27.640.630, según Informe Técnico N° 0446/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1914/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1170/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZEBALLOS COCA, Marcelino, DNI. N° 92.120.547, según Informe Técnico N° 0448/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1915/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1171/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. N° 18.857.310, según Informe Técnico N° 0450/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1948/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1172/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Javier Ezequiel, DNI. N° 31.615.779, según Informe Técnico N° 0449/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1922/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1173/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de bibliografía escolar, a favor de la Sra. AVENDAÑO VARGAS, María Isabel, DNI. N° 93.258.274, según Informe Técnico N° 0451/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1949/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1174/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Rosana Marina, DNI. N° 21.884.926, según Informe Técnico N° 0452/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1950/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1175/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo 1215C, tipo de vehículo Chasis c/Cabina, Motor N° 904925558104, Dominio EHB 368, propiedad de la firma «De La Costa Patagónica S.A.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1967/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1176/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Gloria FIGUEREDO, DNI. N° 11.899.274, según Informe Técnico N° 0456/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1961/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1177/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, que genera su traslado a la Provincia de Buenos Aires donde se radicará junto a su hijo en forma definitiva, a favor de la Sra. Susana Beatriz TORRES, DNI. N° 12.683.490, según Informe Técnico N° 0454/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1962/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1178/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Segundo Hugo NIETO OYARZO, DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 0453/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1963/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1179/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Mario Alberto LUDUEÑA, DNI. N° 23.409.073, según Informe Técnico N° 0455/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1964/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1180/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Fabiana SAMBUEZA, DNI. N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 0459/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1988/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1181/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la cual será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 21.800,00 (Pesos veintiún mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1992/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1182/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil Ayuda Mutua Artritis Reumatoidea A.M.A.R. Río Grande, representada por su Presidente, Sra. MITROVICH, María Cristina, DNI. N° 10.767.927 y su Tesorera, Sra. PORTOLAN, Eduvina de Lourdes, DNI. N° F5.127.958, las cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar los gastos que demanden el pago de los honorarios a favor de la Dra. CASTILLO, Patricia, quien se traslada mensualmente desde la capital de nuestra Provincia para asistir a integrantes de la mencionada asociación, como así también a la comunidad en general de nuestra localidad, según Informe Técnico - Administrativo N° 020/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1995/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1183/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para vivienda por siniestro, a favor de la Sra. GOMEZ PRITCHARD, Carmen Nivia, DNI. N° 18.831.873, según Informe Técnico N° 0474/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2003/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1184/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 24.530,00 (Pesos veinticuatro mil quinientos treinta), correspondiente a los Periodos Diciembre/2008, Enero, Febrero, Marzo y Abril/2009, a favor de la Dirección de Transporte de la Provincia de Tierra del Fuego AELAS, de acuerdo al Artículo 8° del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1601/2008 y ratificado mediante Ordenanza N° 2576/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4060/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1185/09

ART 1°) NO ADMITIR por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Gustavo LORDA.

ART 2°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 301/2008 - Trámite N° 8496/2009, de fecha 09/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1186/09

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G.N° 343/2009, por el agente Municipal Sr. Arnaldo Alcides CASTRO, Legajo N° 2206/3.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, el recurso de reconsideración intentado por improcedente.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerárquico interpuesto en subsidio en contra de la Resolución S.G. N° 343/2009, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado, que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (art. 132 de la L.P.A.) haciéndole saber que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, atento haber deducido previamente recurso de reconsideración (art. 133 de la L.P.A.).

ART 4°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 320/2009 - Trámite N° 9012/2009 de fecha 10/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1187/09

ART 1°) REQUERIRLE al agente Municipal Sr. Carlos Orlando HERNANDEZ, Legajo N° 1579/2, se expida en el término de tres (3) días de notificado el presente, sobre la circunstancia que si bien resulta verdad que inmediatamente sufriría un menoscabo en sus haberes, con la vigencia y alcance del acto administrativo aquí impugnado, con el paso del tiempo esta circunstancia, es decir a futuro, se verá revertida y sus ingresos se incrementarán proporcionalmente con la permanencia en la Categoría 21 (veintiuno) a la que había sido promovido. En efecto, se solicita se expida si mantiene la vía recursiva impetrada o en su defecto

la desiste al tomar conocimiento de esta circunstancia.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 310/2009 - Trámite N° 8954/2009 de fecha 08/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1188/09

ART 1º) REQUERIRLE al agente Municipal Sr. Marcelo Edgardo MANSILLA, Legajo N° 2283/7, se expida en el término de tres (3) días de notificado el presente, sobre la circunstancia que si bien resulta verdad que inmediatamente sufriría un menoscabo en sus haberes, con la vigencia y alcance del acto administrativo aquí impugnado, con el paso del tiempo esta circunstancia, es decir a futuro, se verá revertida y sus ingresos se incrementarán proporcionalmente con la permanencia en la Categoría 21 (veintiuno) a la que había sido promovido. En efecto, se solicita se expida si mantiene la vía recursiva impetrada o en su defecto la desiste al tomar conocimiento de esta circunstancia.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 311/2009 - Trámite N° 8955/2009 de fecha 08/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1189/09

ART 1º) REQUERIRLE al agente Municipal Sr. Pablo Emilio MESTRE, Legajo N° 1581/4, se expida en el término de tres (3) días de notificado el presente, sobre la circunstancia que si bien resulta verdad que inmediatamente sufriría un menoscabo en sus haberes, con la vigencia y alcance del acto administrativo aquí impugnado, con el paso del tiempo esta circunstancia, es decir a futuro, se verá revertida y sus ingresos se incrementarán proporcionalmente con la permanencia en la Categoría 21 (veintiuno) a la que había sido promovido. En efecto, se solicita se expida si mantiene la vía recursiva impetrada o en su defecto la desiste al tomar conocimiento de esta circunstancia.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 308/2009 - Trámite N° 8944/2009 de fecha 08/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1190/09

ART 1º) REQUERIRLE al agente Municipal Sr. Marcelo Ricardo MALANDRA, Legajo N° 2284/5, se expida en el término de tres (3) días de notificado el presente, sobre la circunstancia que si bien resulta verdad que inmediatamente sufriría un menoscabo en sus haberes, con la vigencia y alcance del acto administrativo aquí impugnado, con el paso del tiempo esta circunstancia, es decir a futuro, se verá revertida y sus ingresos se incrementarán proporcionalmente con la permanencia en la Categoría 21 (veintiuno) a la que había sido promovido. En efecto, se solicita se expida si mantiene la vía recursiva impetrada o en su defecto la desiste al tomar conocimiento de esta circunstancia.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 309/2009 - Trámite N° 8951/2009 de fecha 05/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1191/09

ART 1º) REQUERIRLE a la agente Municipal Sra. Marcela CARDENAS, Legajo N° 2646/8, se expida en el término de tres (3) días de notificado el presente, sobre la circunstancia que si bien resulta verdad que inmediatamente sufriría un menoscabo en sus haberes, con la vigencia y alcance del acto administrativo aquí impugnado, con el paso del tiempo esta circunstancia, es decir a futuro, se verá revertida y sus ingresos se incrementarán proporcionalmente con la permanencia en la Categoría 21 (veintiuno) a la que había sido promovida. En efecto, se solicita se expida si mantiene la vía recursiva impetrada o en su defecto la desiste al tomar conocimiento de esta circunstancia.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 319/2009 - Trámite N° 9006/2009 de fecha 08/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1192/09

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 04/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas, y el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, según documentación obrante en el Expediente 1934/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. LECUONA, Gonzalo Martín.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1193/09

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra de fecha 30/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. Marcos JANTON, DNI. N° 13.416.700, representante de la Firma ZAGREB S.A. y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1989/2009.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1194/09

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0139/2009 de fecha 12/05/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 133/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1195/09

ART 1º) DISPONER LA CLAUSURA PREVENTIVA, del establecimiento de cría de porcinos «La Tabita» Lote 7, Sector K del Macizo 155, ubicado en la zona de chacras de La Margen Sur, cuyo responsable es el Sr. GARCIA, Marcelo, DNI. N° 20.205.420, registro provincial de señales porcinas N° A 43, por infracción a lo prescripto en el Artículo 4, Inciso b de la Ley N° 377 y de conformidad a lo normado por el Artículo 27 de la misma norma y de la Ley N° 446, hasta tanto la autoridad de aplicación verifique la efectiva despoblación, limpieza y desratización de acuerdo a las normas higiénico sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados.

ART 2º) GIRAR las presentes actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas, a efectos de tomar conocimiento del caso de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 758/95 y sus modificatorias.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 304/2009 - Trámite N° 8675/2009 de fecha 05/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1196/09

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Asesoría Letrada del Municipio, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Luis Argentino, Legajo N° 1660/8, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo - Notificador.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1197/09

ART 1º) ACEPTAR LA RENUNCIA, sobre todos los derechos que le correspondieran a la señora MARINOVIC ZUVIC DINA, D.N.I. 92.511.295, sobre las mejoras implantadas en el predio denominado catastralmente como Parcela 12, Macizo 97, Sección H, ubicado en la calle Pasaje Sampay N° 92, de esta ciudad el cual consta de una superficie total de 195,50 Mts2, según plano de Mensura 2-79-91 en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal.-

ART 2º) CEDER Todos Los Derechos y Obligaciones al señor TEREUNA VILLEGAS, JUAN D.N.I. N° 18.839.886, por renuncia al condominio de la señora MARINOVIC ZUVIC DINA, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro.-

ART 3º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1198/09

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 18/2009 de fecha 10/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROSELLI, Roberto, DNI. N° 10.044.831, representante de la Sra. CABRERA, Teresita, DNI. N° 11.871.806, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1865/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROSELLI, Roberto, representante de la Sra. CABRERA, Teresita.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1199/09

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 12/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. SANCHEZ, Nancy Liliana, DNI. N° 16.545.821, según documentación obrante en el Expediente 1863/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SANCHEZ, Nancy Liliana.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1200/09

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Nancy Elizabeth DAGA, DNI. N° 22.372.747, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA ZACARIAS - DAGA», de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «G», Tablón I, Lote 07, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1998/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1201/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, la suma de \$49.140,00 (Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta) del Contrato de Obra N° 139/2008 (SOYSP-DSP) de fecha 20/06/2008, celebrado entre el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. N° 10.807.745, representante de la Empresa Z.E.U.S. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3473/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 139/2008	\$98.280,00
Importes certificados al 31/12/2008	\$49.140,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$49.140,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1202/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 90/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1651/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1203/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORTIZ Gabriel, DNI. N° 31.042.930, según Informe Técnico N° 0461/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1999/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1204/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI. N° 14.510.703, según Informe Técnico N° 0460/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2000/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1205/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERRERA Beatriz Azucena, DNI. N° 21.319.249, según Informe Técnico N° 0492/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2007/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1206/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 105/2009 (SOYSP-DT) de fecha 20/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Juan Oscar, DNI. N° 10.272.835, representante de la firma «Holcims Constructora S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1875/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor del Sr. TAPIA, Juan Oscar, representante de la firma «Holcims Constructora S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1207/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad, a favor del Sr. AMERI, Miguel Ángel, DNI. N° 12.323.691, según Informe Técnico Administrativo N° 013/2009, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1175/2009.

ART 2°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. ALMADA, Laura Sofia, DNI. N° 17.887.850 y de la menor AMERI, Carla Lioren, DNI. N° 44.333.782, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1208/09

ART 1°) DESESTIMAR FORMALMENTE, el planteo impugnativo promovido por el ex agente municipal, Sr. RUIZ, Mario Fernando, DNI. N° 8.444.115, en contra de la Resolución Municipal N° 0165/2009, en su Artículo 2°, por haber tenido lugar el agotamiento de la vía administrativa, con el dictado de dicho acto administrativo

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 300/2009 - Tramite N° 8497/2009 de fecha 03/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1209/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/2009, correspondiente a la adquisición de comestibles varios que serán destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria Municipal, por la suma total de \$ 246.456,00 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis), a favor de las Firmas FABRIPAC S.R.L. y CELENTANO, de acuerdo se detalla a continuación, todo ello conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1358/2009:

FABRIPAC S.R.L. en sus ítems: I-II-VI-VII-VIII-X-XI-XII-XIII- y XIV, por la suma total de \$ 202.860,00 (Pesos doscientos dos mil ochocientos sesenta).

CELENTANO, en sus ítems: III-IV-V y IX, por la suma total de \$ 43.596,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis)

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las Firmas FABRIPAC S.R.L. por la suma total de \$ 202.860,00 (Pesos doscientos dos mil ochocientos sesenta), y CELENTANO, por la suma total de \$ 43.596,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis)

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 246.456,00 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis), en la partida: Institución 301 01 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1210/09

ART 1°) RECHAZAR la presentación del Sr. Jerónimo RUIZ en su calidad de Secretario General de la A.S.O.E.M. por falta de legitimación activa.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0331/2009 - Trámite N° 9203/2009 de fecha 11/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1211/09

ART 1°) HACER SABER al Contribuyente Sr. Hugo Emilio HERNANDEZ URRRA, DNI. N° 7.817.693, que la normativa de exención de impuestos locales, no contempla el supuesto particular sometido a opinión, siendo de naturaleza restrictiva la interpretación que debe hacerse respecto de las exenciones tributarias.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0297/2009 - Trámite N° 8504/2009 de fecha 03/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1212/09

ART 1°) ESTARA LO OPINADO mediante Dictamen N° 300/2009 de fecha 03/06/2009, en relación al pronto despacho requerido por el Sr. Mario Fernando RUIZ, a mérito del patrocinio letrado invocado.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 337/2009 - Trámite N° 9508/2009 de fecha 18/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1213/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/06/2009, por el agente Municipal, Sr. Sergio Fabián SAUD, Legajo N° 2282/9, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1214/09

ART 1°) RECHAZAR la presentación del Sr. Jerónimo RUIZ en su calidad de Secretario General de la A.S.O.E.M. por falta de legitimación activa.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0284/2009 - Trámite N° 8136/2009 de fecha 26/05/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1215/09

ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente José VALOR, Legajo N° 2669/7, conforme a lo solicitado en Nota N° 238/09, caratulándose las presentes actuaciones como: «VALOR JOSE LEGAJO N° 2669/7 S/SUMARIO ADMINISTRATIVO».

ART 2°) DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1216/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.080,00 (Pesos un mil ochenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal Sr. Aldo AGUIRRE, Director Combatientes Malvinas, quien de su peculio hizo frente al pago de un Pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES/RIO GRANDE, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1933/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1217/09

ART 1°) REQUERIRLE al agente Municipal Sr. Héctor MESINA, Legajo N° 1582/2, se expida en el término de tres (3) días de notificada de la presente, sobre la circunstancia que si bien resulta verdad que inmediatamente sufriría un menoscabo en sus haberes con la vigencia y alcance del acto administrativo aquí impugnado, con el paso del tiempo esta circunstancia, es decir a futuro, se verá revertida y sus ingresos se incrementarán proporcionalmente con la permanencia en la Categoría 21 a la que había sido promovido. En efecto, se solicita se expida si mantiene la vía recursiva impetrada o en su defecto la desiste al tomar conocimiento de esta circunstancia.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 329/2009 - Trámite N° 8571/2009 de fecha 11/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1218/09

ART 1°) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el agente Municipal Sr. Carlos Alberto MOLINA, Legajo N° 2817/7, por las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 0341/2009.

ART 2°) RECONOCER al agente Municipal Sr. Carlos Alberto MOLINA, el derecho a percibir las asignaciones familiares y ayuda escolar correspondiente a la menor Daiana Belén MOLINA, por el período reclamado, conforme lo dispuesto por el Artículo 4 y 28 del D.P. N° 1867.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0341/2009 - Trámite N° 9654/2009 de fecha 22/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1219/09

ART 1°) APROBAR, a los fines de perfeccionar la ocupación efectiva del predio designado catastralmente como Sección «D», Macizo 3 B, Parcela 3, ubicado sobre calle Juan B. Justo N° 1.151 del Parque Industrial, a favor del Sr. VARGAS MAYORGA, Guido Antonio, DNI. N° 93.291.727, con una superficie de 5.500 Mts 2 (cinco mil quinientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2 - 11 - 86, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, debiendo esta última persona complementar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 4419/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1220/09

ART 1°) DAR DE BAJA del Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) encuadrado en el Proyecto «APOYO ESCOLAR» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, a la Sra. Aylén Mailen MARROCO LIEBLICH, DNI. N° 32.131.167, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 01/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, Proyecto de Capacitación «APOYO ESCOLAR GRATUITO» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, celebrado entre la Sra. Juana Marcela JIMENEZ, DNI. N° 26.686.845, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628/2009.

ART 3°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1221/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2009, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, Legajo N° 3946/2, Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba funciones como Médica en el Centro de Atención Comunitaria «Alberto Vicente Ferrer», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1222/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Nora Beatriz DURAN, DNI. N° 17.368.158, según Informe Técnico N° 0493/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2021/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1223/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Ainalen Ximena DULCICH, DNI. N° 32.542.884, según Informe Técnico N° 0494/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2019/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1224/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Yamila Noemí TRONCOSO PLANES, DNI. N° 35.283.262, según Informe Técnico N° 0495/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2020/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1225/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Biblioteca Popular Infante Juvenil, representada por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019 y su Tesorero, Sr. ETCHEVERRIA, Daniel Arturo, DNI. N° 14.842.443, por un monto total de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos), pagadero en siete (07) cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Junio/2009 hasta el mes de Diciembre/2009 inclusive, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/98 y la Resolución N° 012/99 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según Informe Técnico - Administrativo N° 021/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2001/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1226/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 21/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth, DNI. N° 12.671.163, según documentación obrante en el Expediente 1908/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1227/09

ART 1°) HACER LUGAR a lo solicitado por el Contador Heraclio Juan LANZA, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 0324/2009.

ART 2°) HACER SABER a la Dirección de Rentas que deberá emitir el certificado requerido en los términos indicados en el considerando del Dictamen N° 0324/2009.

ART 3°) COMUNIQUESE al Sindicato requirente la vigencia del Artículo 12 y 13 de la Ordenanza N° 626/93.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0324/2009 - Trámite N° 9018/2009 de fecha 11/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1228/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, la suma de \$2.640,00 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta) del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 69/2008 de fecha 10/03/2008, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2720/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación Bien de Uso N° 69/2008	\$ 15.840,00
Importes devengado al 31/12/2008	\$ 13.200,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 2.640,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1229/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «CENTRO DE SALUD N° 6» perteneciente a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008 - Exp. 4939/2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil), y la vecina responsable quien se detalla a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4939/2008.

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Hilda PAREDES	DNI. 92.853.453	Arteche N° 1109

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1230/09

ART 1°) ACEPTAR formalmente el recurso de reconsideración impetrado por el agente Municipal Sr. Daniel Osvaldo MAZUR, por haber sido presentado en legal tiempo y debida forma.

ART 2°) HACER LUGAR al recurso de reconsideración, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

ART 3°) RECONOCER en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad a la fecha de Noviembre de 2008, fecha en la que interpuso su reclamo, abonado así dicha diferencia.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 316/2009 - Trámite N° 8994/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1231/09

ART 1°) HACER LUGAR al reclamo impetrado en cuanto a los requisitos de admisibilidad por haber sido presentado en legal tiempo y debida forma.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo de la cuestión traída a Dictamen por resultar la pretensión desajustada a derecho, confirmando consecuentemente el descuento de haberes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 336/2009 - Trámite N° 9444/2009, de fecha 18/06/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1232/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/06/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2002/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1233/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma total de \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta) a favor del Dr. Juan LADERECHE, en concepto de Honorarios, según sentencia interlocutoria N° 2135/08, en los autos: «PINTOS MAXIMO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/AMPARO POR MORA» - Expediente 2881/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2010/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1234/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 26/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, DNI. N° 20.047.774, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 030-2009 y la documentación obrante en el Expediente 2012/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° FGI 639 de fecha 03/06/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, DNI. N° 20.047.774, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1235/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIANO VIDAL, Vesna Verónica, DNI. N° 92.604.101, según Informe Técnico N° 0003/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 38/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1236/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos), en concepto de subsidio, teniendo como destino el servicio de un sepelio, a favor de la Sra. Patricia Verónica MACHAO, DNI. N° 22.518.912, según Informe Técnico N° 0496/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2051/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1237/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, teniendo como destino la compra de un tubo de gas, a favor de la Sra. Virginia ZALAZAR, DNI. N° 24.414.823, según Informe Técnico N° 0504/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2073/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1238/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Ester CARDENAS, DNI. N° 18.297.843, según Informe Técnico N° 0505/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2074/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1239/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Eva Florinda ORTIZ, DNI. N° 11.737.117, según Informe Técnico N° 0499/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2077/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1240/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María NUÑEZ VILLEGAS, DNI. N° 18.807.568, según Informe Técnico N° 0501/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2078/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1241/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Ramón Dionisio VALLEJOS, DNI. N° M4.996.413, según Informe Técnico N° 0500/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2079/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1242/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María del Rosario BRAVO, DNI. N° 27.629.016, según Informe Técnico N° 0502/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2080/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1243/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CERDA BRAVO, Oscar Alfredo, DNI. N° 16.351.508, según Informe Técnico N° 0506/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2088/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1244/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALENZUELA, Daniel Martín, DNI. N° 23.598.825, según Informe Técnico N° 0507/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2089/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1245/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAMANI, Carlos Daniel Alejandro, DNI. N° 35.478.853, según Informe Técnico N° 0508/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2090/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1246/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN, Gloria

Edith, DNI. N° 93.252.803, según Informe Técnico N° 0503/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2091/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1247/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 26/2009, correspondiente a la contratación del servicio de tres (03) camiones atmosféricos, los cuales estarán a disposición de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1414/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «MARIO CESAR LAGRUZ», por la suma de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1248/09

ART 1°) UNIFICAR en el Expediente 627/2009, los Expedientes N° 106/2008, caratulado: PRESUP. PARTICIP. «CONSTRUCCION SUM B° AEROPUERTO» ZONA N° 4 (COORD. GABINETE) y N° 627/2009, caratulado: PROYECTO «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AEROPUERTO» ZONA N° 4.

ART 2°) UNIFICAR los montos de los Expedientes N° 106/2008 y N° 627/09, quedando el monto unificado la suma total de \$ 213.344,55 (Pesos doscientos trece mil trescientos cuarenta y cuatro con 55/100), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1249/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00000009, por la suma total de \$ 78.955,91 (Pesos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco con 91/100) a favor de «KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.», en concepto de pago de repuestos para Bombas de Toma de agua, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1236/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1250/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones varias, conforme la documentación obrante en el Expediente 2086/2009.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	06/05/09	06/05/09	07:00	21:10
Ushuaia	09/05/09	10/05/09	09:00	19:00
Ushuaia	13/05/09	13/05/09	06:00	22:00
Tolhuin	17/05/09	17/05/09	10:00	21:30
Ushuaia	22/05/09	22/05/09	09:00	23:15
Tolhuin	23/05/09	23/05/09	09:00	19:00
Ushuaia	25/05/09	25/05/09	08:00	19:00
Tolhuin	29/05/09	29/05/09	09:00	20:00
Ushuaia	30/05/09	31/05/09	07:00	18:00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1251/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/06/2009 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director General de la Secretaría de Finanzas, CP. ZAPATA GARCIA, Federico.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1252/09

ART 1°) HACER SABER al Dr. José Luis PAÑOS que no existe tributo municipal que alcance el uso del espacio aéreo.

ART 2°) SOLICITARLE al Dr. José Luis PAÑOS, se sirva realizar las tramitaciones necesarias y obligatorias por obras de zanjeros y/o colocación de postes de resultar necesario para llevar adelante el tendido de la red por la instalación de un servicio de videocable en la Ciudad, tal como se indicara en los considerandos de la presente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 346/2009 - Trámite N° 9864/2009 de fecha 18/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1253/09

ART 1°) INTIMAR al Sr. Gabriel DEMARI, DNI. N° 24.802.440 y Sra. Lorena GALLARDO, DNI. N° 24.264.893, para que en el término de tres días a partir de la notificación, acrediten la legitimación para intervenir en el presente reclamo, acompañando en copias debidamente certificadas la documentación que certifique la titularidad del comercio, como así también deberán acreditar los hechos denunciados en la presentación, formulando su petición en términos claros y precisos.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 352/2009 - Trámite N° 10130/2009, de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1254/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 95, Parcela 16, ubicado en la calle Pje. Rucci N° 57 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 200,00 mts² (doscientos metros cuadrados), según plano de Mensura 2-79-91 en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal a la Sra. VILLARROEL RAIN, Alicia, DNI. 31.151.269, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1551/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1255/09

ART 1°) MODIFICAR en el Visto, Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1197/2009 de fecha 17/06/2009, referente a Ceder Todos Los Derechos y Obligaciones al Sr. Juan TEREUNA VILLEGAS, DNI N° 18.839.886, por renuncia al condominio de la Sra. Dina MARINOVIC ZUVIC, donde dice: «...Juan TEREUNA VILLEGAS...», debe decir: «...Juan TUREUNA VILLEGAS...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0536/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2009, por los agentes Municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 16/06/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MEZA, Raúl Oscar	No registra	12 (doce)	07 (siete)
1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	No registra	06 (seis)	26 (veintiséis)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	01 (uno)	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	14 (catorce)	20 (veinte)
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	04 (cuatro)	36 (treinta y seis)
2207/1	MARANO, Miguel Ángel	No registra	06 (seis)	35 (treinta y cinco)
2433/3	VASQUEZ, Ricardo Javier	No registra	09 (nueve)	25 (veinticinco)
2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No registra	08 (ocho)	26 (veintiséis)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	06 (seis)	26 (veintiséis)
2779/1	FRANCO, Julieta	No registra	04 (cuatro)	20 (veinte)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
3366/9	SERRA, Andrea	01 (uno)	02 (dos)	06 (seis)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No registra	02 (dos)	31 (treinta y uno)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	06 (seis)	28 (veintiocho)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	01 (uno)	14 (catorce)	18 (dieciocho)
3863/6	ARTIGAS, Nancy Soledad	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3875/0	HIDALGO, Adriana	No registra	02 (doce)	06 (seis)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	06 (seis)	25 (veinticinco)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	14 (catorce)	20 (veinte)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	12 (doce)	21 (veintiuno)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	07 (siete)	25 (veinticinco)
4292/7	ALVAREZ, Marta Alicia	No registra	04 (cuatro)	20 (veinte)

0537/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2009, por los agentes Municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 16/06/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	No registra	No registra	51 (cincuenta y uno)
1619/5	CHAVEZ, Horacio	No registra	No registra	40 (cuarenta)
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	No registra	65 (sesenta y cinco)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	12 (doce)
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	29 (veintinueve)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	03 (tres)	01 (uno)	61 (sesenta y uno)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	42 ½ (cuarenta y dos y medio)
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	38 (treinta y ocho)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	No registra	51 (cincuenta y uno)
3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	No registra	No registra	38 (treinta y ocho)

0538/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 30/04/2009, a la agente Municipal, Sra. Virginia LÓPEZ, Legajo N° 1640/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno. 16/06/09

0539/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 05/06/2009, al agente Municipal, Sr. Florentino MAIDANA, Legajo N° 3134/8, dependiente del Departamento Serenos - Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaría de Gobierno. 16/06/09

0540/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.999,97 (Pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 24/2009. 16/06/09

0541/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA MOTORS, modelo COSMOS AM818, motor N° L-X003216, dominio UKA 323, presentado por la Señora PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, DNI N° 18.671.972, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 34. 17/06/09

0542/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. SEGOVIA, MARISA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-21735746-8; que funciona en el rubro «RESTAURANT» categoría «04»; bajo la denominación de «LEYMI», sito en la calle 25 DE MAYO N° 1335; cuya superficie alcanza un total de 319,25 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «SALON DE FIESTAS», categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1299/2000. 17/06/09

0543/09: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 1/2009, motor N° D4BH8083856, dominio HXX 266, presentado por la Señora BENNATI, María Alejandra, DNI N° 33.713.314, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 59. 17/06/09

0544/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 347; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad de la Sra. AZUMELDO, KARINA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-22228513-0; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «DEJA-VU»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1919/2009. 17/06/09

0545/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0453 LOCAL 1 A; perteneciente a la Sra. LIMA, PATRICIA DE LOS ANGELES; C.U.I.T. N° 27-27100097-4; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «PEEKABOO», cuya superficie alcanza un total de 27,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 2547/2005. 17/06/09

0546/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 0481; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² propiedad de la Firma, AONIKEN TIERRA DEL FUEGO SA, C.U.I.T. N° 30-70986816-7; en el rubro «SERVICIO DE ELABORACION DE DATOS - VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION - SERVICIO DE REPARACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AONIKEN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1561/2009. 17/06/09

0547/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0323; cuya superficie alcanza un total de 113,87 mts² propiedad del Señor ARTEAGA, DANIEL RENATO, C.U.I.T. N° 20-13129599-6; en el rubro «VENTA DE VINOS- FIAMBRES -ARTICULOS DE BAZAR», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «FUEGOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1883/2009. 17/06/09

0548/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO DE HORNOS N° 1001; cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts² propiedad de la Señora CABRERA, MARIA LUZ, C.U.I.T. N° 27-24288055-8; en el rubro «KIOSCO -DESPENSA -ART. DE LIMPIEZA - LIBRERIA - FIAMBRES - BIJOUTERIE - JUEGOS DE AZAR - VTA. DE PRODUCTOS PANIFICADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRRUBRO LUZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1723/2009. 17/06/09

0549/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SHEKKNAM N° 0496; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad del Señor BAHAMONDE GOMEZ, MAURICIO FABIAN, C.U.I.T. N° 20-92906691-0; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «BAM - BAM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1881/2009. 17/06/09

0550/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0304, LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 114,00 mts² propiedad de la Señora FERNANDEZ, JAQUELINA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-32957431-6; en el rubro «TIENDA - MARROQUINERIA - ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NASIF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 1758/2009. 17/06/09

0551/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 0397; cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts² propiedad de la Señora CALISTO CALISTO, AURELIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-28715453-2; en el rubro «BAR TRADICIONAL», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «AUSTRAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1918/2009. 17/06/09

0552/09: HABILITAR al Señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, DNI N° 14.720.650, con la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER 2.8 DTI AÑO 2005, motor N° 2659-4035345, dominio EZA 467, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Transporte Privado en común de Pasajeros, con el Interno N° 74. 17/06/09

0553/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.144,51 (Pesos un mil ciento cuarenta y cuatro con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 401/2009. 17/06/09

0554/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA, designándose a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1892/2009. 17/06/09

0555/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA, a fin de investigar las circunstancias en las que acaecieron los hechos denunciados, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1975/2009. 17/06/09

0556/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio del Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca ASIA, modelo COMBI AM 825/1993, motor N° ZB-500504, dominio RMN 365, propiedad de la Señora PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, D.N.I. N° 18.671.972, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ/ MARCOPOLO, modelo SENIOR AÑO 2005, motor N° 904924610535, dominio EVJ 920, que presta servicio con el Interno N° 27. 17/06/09

0557/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ/ MARCOPOLO, modelo SENIOR AÑO 2005, motor 904924610535, dominio EVJ 920, presentada por la Señora PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, DNI N° 18.671.972, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 27. 17/06/09

0558/09: TRANSFERIR, en forma Transitoria y hasta tanto dure la Veda Invernal Período 2009, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para cumplir Tareas Generales, a los agentes municipales que se detallan a continuación: 19/06/09

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Planta
4145/9	AQUINO, Fernando Andrés	10 (diez)	Contratada
4146/7	GODOY, José Alejandro	10 (diez)	Contratada
4147/5	OYARZO, Miguel Ángel	10 (diez)	Contratada
4148/3	SUAREZ, Molina Gastón	10 (diez)	Contratada

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Planta
4150/5	ULLOA, José Hernán	10 (diez)	Contratada
4191/2	GILARDI, Sergio Alejandro	10 (diez)	Contratada
4194/7	GOMEZ, Juan Carlos	10 (diez)	Contratada
4195/5	PEREZ, Juan Héctor	10 (diez)	Contratada
4196/3	VILTE, Pablo Norberto	10 (diez)	Contratada

0559/09: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO con la documentación remitida a dictamen, designándose a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante, caratulándose las actuaciones como: «SUMARIO ADMINISTRATIVO SPRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONFECCION DE ACTAS DE INSPECCION». 19/06/09

0560/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2009, por la agente municipal dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 23/06/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2199/7	DIAZ, Nilda Amelia	06 (seis)	06 (seis)	No registra

0561/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/06/2009, a la agente Municipal, Planta permanente, Sra. María Alejandra FEULLADE, Legajo N° 717/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 23/06/09

0562/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2009, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 23/06/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	11 (once)	No registra	31 (treinta y uno)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	10 (diez)	No registra	39 (treinta y nueve)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	10 (diez)	No registra	23 (veintitrés)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	10 (diez)	No registra	17 (diecisiete)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	24 (veinticuatro)	01 (uno)	38 (treinta y dos)
3730/3	CAMPOS, José Luis	12 (doce)	02 (dos)	22 (veintidós)

0563/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.054,97 (Pesos dos mil cincuenta y cuatro con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/2009. 23/06/09

0564/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA a fin de investigar las circunstancias en las que acaecieron los hechos ocurridos el día 02/06/2009 y que fueran informados mediante Nota ingresada por Mesa de Entradas de este Municipio bajo el N° 8817 en fecha 08/06/2009, debiéndose caratular las actuaciones como «INFORMACION SUMARIA SPRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL DPTO. INTENDENCIA». 23/06/09

0565/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31°/2006, motor N° UVC 034662, dominio FZL 118, propiedad del Señor BOGARIN, Héctor, LE N° 4.701.700, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5058109, dominio FMZ 826, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «AUTO RIO» con el Interno N° 95. 23/06/09

0566/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO AÑO 2006, motor N° 7H5055509, dominio FLR 588, propiedad del Señor MIRANDA DIAZ, Ángel Antonio, DNI N° 92.820.175, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090618, dominio GMJ 742, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 113. 23/06/09

0567/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 DT/2006, motor N° 176A30005222580, dominio FOF 369, propiedad del Señor MAZO, Gonzalo Rodrigo, DNI N° 26.271.193, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.81 4P GL AA+DIR GAS/2009, motor N° A40012746, dominio HSD 040, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 24. 23/06/09

0568/09: HABILITAR la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO/1999, motor N° J2-228985, dominio CTN 051, presentado por la Señora MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, DNI N° 92.784.239, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 63. 23/06/09

0569/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2009, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2007, motor N° 611.981-70-062047, dominio GFH 319, presentada por la Señora PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, DNI N° 18.671.972, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 14. 23/06/09

0570/09: ENCUADRAR a partir del día 13/04/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón SOTOMAYOR, Legajo N° 1164/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 23/06/09

0571/09: ENCUADRAR a partir del día 18/05/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y

0572/09: MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0555/2009 de fecha 17/06/2009, **donde dice:** «...INICIAR INFORMACION SUMARIA, a fin de investigar las circunstancias en las que acaecieron los hechos denunciados...», **debe decir:** «...INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a fin de investigar las circunstancias en las que acaecieron los hechos denunciados, debiéndose caratular las actuaciones como: «SUMARIO ADMINISTRATIVOS S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS POR EL DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS...» 25/06/09

0573/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO/1999, motor N° J2-207707, dominio CXZ 416, presentada por el Señor RASUK, Mario Rolando, DNI N° 12.733.034, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 19. 25/06/09

0574/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5 S AÑO 1999, motor N° A15SMS27262B, dominio CVW 071, propiedad del Señor BARRIENTOS, Hugo Alfredo, DNI N° 12.649.740, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 AÑO 2007, motor N° 5K5030314, dominio GDL 673, que se desempeña en el Servicio de REMIS en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 84. 25/06/09

0575/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P BASE 1.6N AÑO 2005, motor N° 5K5015494, dominio ETL 281, propiedad del Señor CAMINOS, Patricio Pablo, DNI N° 7.931.786, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5147904, dominio HXM 341, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 154. 25/06/09

0576/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor PARRA, RUBEN FERNANDO, D.N.I. N° 14.584.982, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», Interno N° 156, a favor del Señor SANCHEZ, ROBERTO ADRIAN, D.N.I. N° 30.579.666. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071162, dominio FWQ 028, propiedad del Señor PARRA, RUBEN FERNANDO, DNI N° 14.584.982, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS. BASE 1.6N/2009, motor N° 5K5048920, dominio IBT 241, propiedad del Señor SANCHEZ, ROBERTO ADRIAN, D.N.I.N° 30.579.666, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, en la Agencia «AUTO RIO», Interno N° 156. 25/06/09

0577/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL CL 1.6MI/99, motor N° UNF052832, dominio CRQ 444, propiedad del Señor ANDRADE, Luis Alberto, DNI N° 14.739.594, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P AÑO 2004, motor N° CDJA48186011, dominio EMB 657, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, con Legajo Municipal N° 85. 25/06/09

0578/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2004, motor N° 178D70556048976, dominio EMI 591, propiedad del Señor GALEANO SMITH, Ascencio Dionisio, DNI N° 36.829.410, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ027418, dominio IAI 989, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 52. 30/06/09

0579/09: DAR DE BAJA la Habilitación del servicio de Taxi-Flet y la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7535530, dominio GYO 274, Interno N° 60, propiedad de la Señora DELGADO, Eugenia del Tránsito, DNI N° 13.784.675. 30/06/09

0580/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5054314, dominio FKN 111, propiedad del Señor SOLER, Juan Victorio, DNI N° 13.210.672, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE 5P AÑO 2006, motor N° CDJC68499924, dominio FVN 235, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 37. 30/06/09

0581/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio del Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca KIA, modelo BESTA K2700 AÑO 1996, motor N° VN-133407, dominio ANK 682, propiedad del Señor ELCANO, Edgardo Héctor, DNI N° 16.841.582, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2009, motor N° D4BH8078616, dominio HTN 539, que presta servicio con el Interno N° 64. 30/06/09

0582/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2009, motor N° D4BH8078616, dominio HTN 539, presentada por el Señor ELCANO, Edgardo Héctor, DNI N° 16.841.582, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 64. 30/06/09

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 028/09

ART.1°) ESTABLECER un régimen excepcional de refinanciación de los préstamos otorgados en el marco del Decreto Municipal N° 108/2004.

ART.2°) A los fines de la implementación del régimen establecido en el artículo anterior regirán las pautas generales siguientes:

a) Aquellos que deseen acogerse al presente régimen de refinanciación, a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, deberán tener cancelado la totalidad del período de gracia estipulado en el préstamo oportunamente otorgado, estableciendo que durante este período podrá otorgarse un nuevo plazo de gracia extraordinario de hasta un máximo de doce (12) meses consecutivos. En caso de concederse el plazo de gracia extraordinario, el monto de la cuota a abonar es este lapso no podrá ser inferior al 50% del valor de la cuota de amortización del préstamo a refinanciar, el cual será determinado mediante previo informe técnico de la Dirección de Desarrollo Local, o de la repartición que la reemplace en el futuro.

b) Finalizado el período de gracia extraordinario previsto en el inciso anterior, el monto de cada cuota a abonar será equivalente o mayor al valor de la cuota del préstamo a refinanciar, incluyendo el interés fijado en el art.6° del Decreto Municipal N° 108/2004m, modificado por Decreto Municipal N° 294/2009.

c) Se condonará el total de los intereses punitivos devengado por las sumas en mora hasta la fecha de aprobación del convenio de refinanciación.

ART.3°) EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá requerir nuevas garantías en caso de resultar insuficientes las ya constituidas y en casos fundados, aceptara la sustitución de garantías personales o reales.

ART.4°) Los convenios de refinanciación deberán prever que, en caso de falta de pago de una o mas cuotas por parte de las personas morosas EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá disponer la caducidad de los plazos de las cuotas pendientes y reclamar el total de la deuda en concepto de capital mas intereses. Asimismo deberán prever que en todo lo que no sea objeto de modificación mantendrán vigencia las cláusulas contenidas en lo acuerdo originales, sin que la refinanciación importe novación de la deuda.

ART.5°) EL régimen establecido en la presente caducará el 31 de Octubre de 2009.

ART.6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de mayo de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 029/09

ART.1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta mil con 00/100 (\$30.000,00), a favor de la Sra. ALBERDI SILVIA ANDREA, DNI N° 20.047.774, cuya amortización es en doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 98/100 (\$579,98).

ART.2°) EL monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART.3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 1165/09

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Alvarado Silvina Ivana, con D.N.I. N° 24.726.578, de estado civil casada y domicilio real y legal en Av. San Martín Edif. 29 N° 2626 Piso 2 Dto. A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al referéndum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON 82/100 (\$ 305,82), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 42,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2009, según se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en los contenciosos administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de junio de 2009.

Handling
Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
22262/190

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1165

ALVARADO SILVINA IVANA

Monto Préstamo: \$ 8.500,00
Facto de Inicio Préstamo (ver 1): 15-06-09
A Pagar: \$ 11.080,00
Aporte Obligatorio para Capitalización por %: 0
Aut. a Muñeca

Forma de Pago (ver 2): Mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 30
Periodo de Gracia en meses: 6
Cuota de Gracia: \$42,50

Monto de la Cuota: \$ 308,42

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Fecha de Vencimiento	Saldos Final
		Aporte	Interés	a Pagar		
Mes de Gracia 1	3,00	42,50	42,50	15,96,98	8,500,00	
Mes de Gracia 2	3,00	42,50	42,50	15,97,98	8,500,00	
Mes de Gracia 3	3,00	42,50	42,50	15,98,98	8,500,00	
Mes de Gracia 4	3,00	42,50	42,50	15,99,98	8,500,00	
Mes de Gracia 5	3,00	42,50	42,50	16,00,98	8,500,00	
Mes de Gracia 6	3,00	42,50	42,50	16,01,98	8,500,00	
Cuota 1	308,42	42,50	308,42	16,13,98	8,291,58	
Cuota 2	308,42	42,50	308,42	16,26,18	7,983,40	
Cuota 3	308,42	42,50	308,42	16,38,38	7,675,02	
Cuota 4	308,42	42,50	308,42	16,50,58	7,366,44	
Cuota 5	308,42	42,50	308,42	16,62,78	7,057,66	
Cuota 6	308,42	42,50	308,42	16,74,98	6,748,68	
Cuota 7	308,42	42,50	308,42	16,87,18	6,439,50	
Cuota 8	308,42	42,50	308,42	16,99,38	6,130,12	
Cuota 9	308,42	42,50	308,42	17,11,58	5,820,54	
Cuota 10	308,42	42,50	308,42	17,23,78	5,510,76	
Cuota 11	308,42	42,50	308,42	17,35,98	5,200,78	
Cuota 12	308,42	42,50	308,42	17,48,18	4,890,60	
Cuota 13	308,42	42,50	308,42	17,60,38	4,580,22	
Cuota 14	308,42	42,50	308,42	17,72,58	4,269,64	
Cuota 15	308,42	42,50	308,42	17,84,78	3,958,86	
Cuota 16	308,42	42,50	308,42	17,96,98	3,647,88	
Cuota 17	308,42	42,50	308,42	18,09,18	3,336,70	
Cuota 18	308,42	42,50	308,42	18,21,38	3,025,32	
Cuota 19	308,42	42,50	308,42	18,33,58	2,713,74	
Cuota 20	308,42	42,50	308,42	18,45,78	2,401,96	
Cuota 21	308,42	42,50	308,42	18,57,98	2,090,08	
Cuota 22	308,42	42,50	308,42	18,70,18	1,777,90	
Cuota 23	308,42	42,50	308,42	18,82,38	1,465,52	
Cuota 24	308,42	42,50	308,42	18,94,58	1,152,94	
Cuota 25	308,42	42,50	308,42	19,06,78	840,26	
Cuota 26	308,42	42,50	308,42	19,18,98	527,58	
Cuota 27	308,42	42,50	308,42	19,31,18	214,90	
Cuota 28	308,42	42,50	308,42	19,43,38	102,22	
Cuota 29	308,42	42,50	308,42	19,55,58	0,00,00	
Cuota 30	308,42	42,50	308,42	19,67,78	0,00,00	

Handling
Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
22262/190

RESOLUCION N° 1166/09

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Vargas Barrientos Jeannette Bernardita, con D.N.I. N° 18.820.706, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Carlos Lisa N° 1901 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al referéndum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 676,65), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2009, según se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en los contenciosos administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de junio de 2009.

Vargas Barrientos Jeannette Bernardita
1922262/2

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1166

VARGAS BARRIENTOS JEANNETTE BERNARDITA

Monto Préstamo: \$ 35.000,00
Facto de Inicio Préstamo (ver 1): 15-06-09
A Pagar: \$ 19.500,00
Aporte Obligatorio para Capitalización por %: 0
Aut. a Muñeca

Forma de Pago (ver 2): Mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 60
Periodo de Gracia en meses: 12
Cuota de Gracia: \$175,00

Monto de la Cuota: \$ 676,65

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Fecha de Vencimiento	Saldos Final
		Aporte	Interés	a Pagar		
Mes de Gracia 1	12	175,00	175,00	350,00	35.000,00	
Mes de Gracia 2	12	175,00	175,00	350,00	34.825,00	
Mes de Gracia 3	12	175,00	175,00	350,00	34.650,00	
Mes de Gracia 4	12	175,00	175,00	350,00	34.475,00	
Mes de Gracia 5	12	175,00	175,00	350,00	34.300,00	
Mes de Gracia 6	12	175,00	175,00	350,00	34.125,00	
Mes de Gracia 7	12	175,00	175,00	350,00	33.950,00	
Mes de Gracia 8	12	175,00	175,00	350,00	33.775,00	
Mes de Gracia 9	12	175,00	175,00	350,00	33.600,00	
Mes de Gracia 10	12	175,00	175,00	350,00	33.425,00	
Mes de Gracia 11	12	175,00	175,00	350,00	33.250,00	
Mes de Gracia 12	12	175,00	175,00	350,00	33.075,00	
Cuota 1	676,65	175,00	501,65	676,65	32.900,00	
Cuota 2	676,65	175,00	501,65	676,65	32.725,00	
Cuota 3	676,65	175,00	501,65	676,65	32.550,00	
Cuota 4	676,65	175,00	501,65	676,65	32.375,00	
Cuota 5	676,65	175,00	501,65	676,65	32.200,00	
Cuota 6	676,65	175,00	501,65	676,65	32.025,00	
Cuota 7	676,65	175,00	501,65	676,65	31.850,00	
Cuota 8	676,65	175,00	501,65	676,65	31.675,00	
Cuota 9	676,65	175,00	501,65	676,65	31.500,00	
Cuota 10	676,65	175,00	501,65	676,65	31.325,00	
Cuota 11	676,65	175,00	501,65	676,65	31.150,00	
Cuota 12	676,65	175,00	501,65	676,65	30.975,00	
Cuota 13	676,65	175,00	501,65	676,65	30.800,00	
Cuota 14	676,65	175,00	501,65	676,65	30.625,00	
Cuota 15	676,65	175,00	501,65	676,65	30.450,00	
Cuota 16	676,65	175,00	501,65	676,65	30.275,00	
Cuota 17	676,65	175,00	501,65	676,65	30.100,00	
Cuota 18	676,65	175,00	501,65	676,65	29.925,00	
Cuota 19	676,65	175,00	501,65	676,65	29.750,00	
Cuota 20	676,65	175,00	501,65	676,65	29.575,00	
Cuota 21	676,65	175,00	501,65	676,65	29.400,00	
Cuota 22	676,65	175,00	501,65	676,65	29.225,00	
Cuota 23	676,65	175,00	501,65	676,65	29.050,00	
Cuota 24	676,65	175,00	501,65	676,65	28.875,00	
Cuota 25	676,65	175,00	501,65	676,65	28.700,00	
Cuota 26	676,65	175,00	501,65	676,65	28.525,00	
Cuota 27	676,65	175,00	501,65	676,65	28.350,00	
Cuota 28	676,65	175,00	501,65	676,65	28.175,00	
Cuota 29	676,65	175,00	501,65	676,65	28.000,00	
Cuota 30	676,65	175,00	501,65	676,65	27.825,00	
Cuota 31	676,65	175,00	501,65	676,65	27.650,00	
Cuota 32	676,65	175,00	501,65	676,65	27.475,00	
Cuota 33	676,65	175,00	501,65	676,65	27.300,00	
Cuota 34	676,65	175,00	501,65	676,65	27.125,00	
Cuota 35	676,65	175,00	501,65	676,65	26.950,00	
Cuota 36	676,65	175,00	501,65	676,65	26.775,00	
Cuota 37	676,65	175,00	501,65	676,65	26.600,00	
Cuota 38	676,65	175,00	501,65	676,65	26.425,00	
Cuota 39	676,65	175,00	501,65	676,65	26.250,00	
Cuota 40	676,65	175,00	501,65	676,65	26.075,00	
Cuota 41	676,65	175,00	501,65	676,65	25.900,00	
Cuota 42	676,65	175,00	501,65	676,65	25.725,00	
Cuota 43	676,65	175,00	501,65	676,65	25.550,00	
Cuota 44	676,65	175,00	501,65	676,65	25.375,00	
Cuota 45	676,65	175,00	501,65	676,65	25.200,00	
Cuota 46	676,65	175,00	501,65	676,65	25.025,00	
Cuota 47	676,65	175,00	501,65	676,65	24.850,00	
Cuota 48	676,65	175,00	501,65	676,65	24.675,00	
Cuota 49	676,65	175,00	501,65	676,65	24.500,00	
Cuota 50	676,65	175,00	501,65	676,65	24.325,00	
Cuota 51	676,65	175,00	501,65	676,65	24.150,00	
Cuota 52	676,65	175,00	501,65	676,65	23.975,00	
Cuota 53	676,65	175,00	501,65	676,65	23.800,00	
Cuota 54	676,65	175,00	501,65	676,65	23.625,00	
Cuota 55	676,65	175,00	501,65	676,65	23.450,00	
Cuota 56	676,65	175,00	501,65	676,65	23.275,00	
Cuota 57	676,65	175,00	501,65	676,65	23.100,00	
Cuota 58	676,65	175,00	501,65	676,65	22.925,00	

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 4 del mes de Mayo de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.983.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LECUONA GONZALO MARTIN de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.800.805, Matrícula Profesional tomo N° 253 folio N° 194 U.B.A otorgada por el C.P.C.E.C.F., CUIT N° 20-21850885-7, con domicilio real en Julián Alvarez N° 2635 P.B. D.1, y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema Integral de Administración Financiera, supervisar las normas y procedimientos de Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de lo circuitos administrativos, asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales ---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS Siete Mil Doscientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.800,00 (SON PESOS Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad correr por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma ---

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a **EL MUNICIPIO**, ---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Agosto de 2009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose exprese constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. ---

OCTAVA: Se deja exprese constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. ---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ---

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día cuatro (04) del mes de Mayo de 2009. ---

CONTRATO DE LOCACION

Entre ZAGREB SA CUIT 33-61943708-6 representada en este acto por el Sr. Marcos Jentun quien acredita su identidad con D.N.I. N°13.416.700 en su carácter de presidente del directorio según surge del acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 30 de julio de 2007, que declara bajo juramento que es fiel de su original y se encuentra en vigencia, agregándose copia firmada al presente, con domicilio en la calle Marcelo T de Alvear N° 941 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en la calle Sebastián Egoan N° 203 de Río Grande, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, Pablo Daniel Blanco, DNI N° 10.628.072, "ad referendum" del señor Intendente Municipal, en adelante denominado LA LOCATARIA, han convenido en celebrar el presente Contrato de Locación, supeditado a las siguientes cláusulas y condiciones: ---

Primera: El objeto del presente contrato, es la locación del inmueble sito en la calle Supacha N° 1087, piso 1°, departamento "B", de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene una superficie de 58m² ---

Segunda: Duración. Esta locación se realiza por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del día 01 de Junio de 2009. Por lo que su vencimiento operará de pleno derecho e indefectiblemente el día 31 de Mayo de 2012, fecha ésta en que "LA LOCATARIA" se obliga a readmitir el bien locado totalmente desocupado y libre de ocupantes, sin necesidad de interposición alguna, y en perfecto estado de uso y conservación, salvo el desgaste producido por el buen uso y el transcurso del tiempo. ---

Tercera: Precio. El precio de la locación se fija en la suma de \$73.200,- (pesos setenta y tres mil doscientos) pagaderos de la siguiente manera: los 12 primeros meses en \$1800, (pesos un mil ochocientos) y los siguientes 12 meses en \$2000, (pesos dos mil) y los últimos 12 meses en \$2300 (pesos dos mil trescientos). ---

Cuarta: El alquiler será abonado por adelantado del 01 al 10 de cada mes en el domicilio de EL LOCADOR o donde esta indicare en el futuro, siendo entendido que el mero vencimiento del plazo hará incurrir a "LA LOCATARIA" en mora de pleno derecho sin necesidad de interposición de ninguna naturaleza. Para el caso de falta de pago en término de los alquileres, se devengará a partir del momento del pago un interés compensatorio y punitivo del treinta y seis por ciento (36%) anual, pagaderos en pesos. ---

Quinta: Estado del Inmueble. "LA LOCATARIA" recibe el departamento desocupado y en perfectas condiciones de uso, con todos sus vidrios, herrajes, llaves, apliques de luz en ambiente principal, y otros dos en cada despacho, así como también se devengará dos sillas de cuerma marrón y pie en cromo y una pequeña biblioteca, y demás accesorios, declarando bajo juramento "LA LOCATARIA" que todos los servicios se hallan en perfecto estado de funcionamiento y uso, no existiendo filtraciones, ni pérdidas de agua de caños ni de grifería, ni escapes o pérdidas de gas, encontrándose la instalación eléctrica de todo el inmueble en perfecto estado, no existiendo cortos circuitos ni enchufes o instalaciones que produzcan descargas de electricidad, obligándose "LA LOCATARIA" a mantenerla y devolverá en las mismas condiciones, más las mejoras que pudiera realizar, salvo los deterioros que resultaren del buen uso y la acción del tiempo. ---

Sexta: Cesión y Sub-locación. "LA LOCATARIA" se obliga a no subarrendar el todo o en parte de la propiedad locada, y ambas partes se obligan a no transferir ni ceder, ni vender este contrato so pena de rescindirse el mismo. ---

Séptima: Destino. "LA LOCATARIA" ocupará la propiedad con destino a oficinas y no podrá cambiar ese destino. "LA LOCATARIA" no puede hacer modificaciones que alteren la estructura del mismo sin consentimiento por escrito de "EL LOCADOR". Las mejoras que "LA LOCATARIA" hiciera, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán a beneficio de la propiedad sin remuneración alguna. Tampoco podrá tener en la propiedad cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes. Dará inmediata cuenta a "EL LOCADOR" de la reparación de los desperfectos menores provocados por el uso de la unidad locada y conservará también por su cuenta el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias, máquinas, muebles y artefactos pertenecientes a la propiedad. No expondrán y evitaran que se amojen por puertas y ventanas o cualquier otra comunicación posibles con terceros, ropas basuras u objetos de ninguna clase. LA LOCATARIA declara conocer y aceptar las disposiciones legales sobre Propiedad y las establecidas en el Reglamento Interno del Consorcio. "LA LOCATARIA" permitirá a "EL LOCADOR" el acceso a la propiedad, cuando sea necesaria su inspección y/o verificación, para aprobar la ejecución de todo trabajo necesario para conservación y/o mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna. ---

Octava: Pago de Servicios. Las expensas comunes quedan a cargo de EL LOCADOR por el término que dure la locación. Estará a total cargo de "LA LOCATARIA" los servicios de luz eléctrica (EdENOR), Aguas (Aysa), servicio de teléfono (TELECOM) como así también todo servicio que se contratara por solicitud de LA LOCATARIA, el cual deberá hacer entrega, conjuntamente con el alquiler, de las constancias originales de los pagos efectuados por los conceptos mencionados pertenecientes a la unidad locada. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones en término será considerado causal de desahajo sin perjuicio de la

aplicación del pago de una multa equivalente al importe establecido en la cláusula cuarta.

Novena: Responsabilidades. "EL LOCADOR" no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirse a "LA LOCATARIA" y/o sus familiares o terceros, las inundaciones, desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de los caños o techos, filtraciones o cualquier otro accidente producido en la propiedad.

Décima: Abandono. En el caso que "LA LOCATARIA" dejara la propiedad abandonada o depositara las llaves judicialmente, se compromete a pagar el alquiler hasta el día en que el juzgado dé la posesión a "EL LOCADOR" y/o entregue en cualquier forma la posesión a "EL LOCADOR" a su entera satisfacción, quedando a salvo derechos de este para exigir el cumplimiento de este contrato.

Decimoprimer: Si "LA LOCATARIA" no entregase el inmueble o permaneciese en el mismo al término del este contrato o sea al día 31 de mayo del 2012, o dies motivo por cualquier causa a que se le iniciara juicio por desalojo, se compromete a pagar una suma equivalente al 10% diario del alquiler además del alquiler pactado.

Decimosegunda: Resolución. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, y/o falta de pago en término de dos periodos de alquiler, que comprenda un mes vencido y otro a partir del día décimo de comenzado el segundo mes, dará derecho a "EL LOCADOR" a exigir el inmediato desalojo de la propiedad locada sin necesidad de intimación previa, reservándose el derecho a reclamar por daños y perjuicios, pudiendo este exigir el pago de los alquileres hasta el día de la entrega efectiva del bien locado a satisfacción de "EL LOCADOR".

Decimotercera: Devolución de llaves. La entrega de las llaves del departamento deberá justificarse "LA LOCATARIA" con documento por escrito emanado de "EL LOCADOR", no admitiéndose otro medio de prueba.

Decimocuarta: El presente contrato podrá ser rescindido luego de transcurrido los primeros dieciocho meses teniendo La Locataria la obligación enviar aviso fehaciente con 80 días de anticipación. El LOCATARIO entiende que con anterioridad al plazo fijado en esta cláusula se aplicara el artículo 98 de la ley N°23.091.

Decimoquinta: En garantía del cumplimiento de este contrato, LA LOCATARIA entrega en este acto a LA LOCADORA la suma de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos), importe éste que le será devuelto, sin que el mismo devengue interés alguno, dentro de los treinta días en que haga entrega, en las condiciones pactadas, del inmueble locado, con la eventual previa deducción, si correspondiere, de los boletas y facturas cuya obligación de pago se encuentre a cargo de "LA LOCATARIA" y que se recibieran con posterioridad a la desocupación, siempre que correspondan a periodos en que ésta ocupó la finca.

Decimosexta: Jurisdicción. Las partes contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiere surgir de las interpretaciones y aplicaciones del presente contrato, inclusive la acción de desalojo y/o cobro de alquileres y/o cualquier otra acción por cualquier otro concepto, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando así a todo otro fuero. "LA LOCATARIA" renuncia en este acto al derecho de recusar sin causa al magistrado y se somete formalmente a comparecer a las audiencias que se señalen en el juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de fallarse los juicios con lo dicho por "EL LOCADOR" o su apoderado.

Decimoséptima: Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilio especial, en los que serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practique, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

"EL LOCADOR" domiciliado en la calle M. T. de Alvar 941C.A.B.A.

"LA LOCATARIA" en la calle Sebastián Etcano N° 203 de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Decimo octava: En prueba de conformidad se firman "ad referéndum" del señor Intendente Municipal de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de dos mil nueve.

Handwritten signatures and a stamp with the number 6031.

CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO Nº 2 0

En la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Mayo del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. Nº 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. LÓPEZ, Miguel Ángel, DNI Nº 8.574.534, con domicilio en calle Av. San Martín Nº 796 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEWXER en adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA cede en locación a EL MUNICIPIO dos (02) equipos fotocopiadoras, marca XEROX, Modelo M-15, de acuerdo a las siguientes características: Tecnología digital, Fotocopiadora, Impresora, Scanner, Fax, Calidad línea monocromática, Tamaño de papel, carta / A-4 / Oficio, Bandeja de carga de papel: 500 hojas, Ampliación y reducción más modo foto y puertos USB / Paralelo, incluyendo el Servicio Técnico con repuestos ilimitados de Cilindro, revelador y tóner sin cargo, Respuesta de servicio dentro de las 24 horas, Acreditación inmediata de copias defectuosas; los cuales serán destinados a la Dirección de la Juventud y Polideportivo Carlos Margalef, áreas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La constancia de solicitud del alquiler de los equipos, como el presupuesto de la firma NEWXER S.A. conforman documentación anexa del contrato.

TERCERA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el alquiler y mantenimiento de los (02) equipos fotocopiadores en pesos seiscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 647,50), la cual incluye la realización de 3.500 (tres mil quinientas) copias mensuales por cada equipo, más la suma de pesos 165/100 (\$ 0,165) por cada impresión excedente realizada; LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y EL MUNICIPIO tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aprobarse por parte del EL MUNICIPIO, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la comunicación.

CUARTA: Dicha contratación se conviene por un término de duración comprendido entre el día 04 de Mayo de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive, el cual asciende a la suma total de pesos cinco mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 5.180,00), discriminándose conexas lo que resulte del servicio de impresión que se exceda de las tres mil quinientas copias mensuales.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte del EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEXTA: Facturación: LA EMPRESA presentará al MUNICIPIO una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminados en la misma. Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

SEPTIMA: Todas las demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que no de intención celebrada, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los art. 1623 y art. 1627 del Código Civil.

OCTAVA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve (\$ 259,00) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

NOVENA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman los (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the company.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 1889

Entre la Sra. TERESITA CABRERA DNI N° 11.871.806, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 541 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Roselli Roberto, quien acredita identidad con DNI N° 10.044.631, según Escritura número novecientos cuarenta y tres de Poder General de Representación, firmado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 200 de esta Ciudad, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales Sra. Silvia Rosas DNI N° 16.378.484, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente Contrato, según lo solicitado mediante Expte. 01-1889-09, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, un vehículo tipo combi, marca Hyundai, modelo H 1, con capacidad para 12 pasajeros, motor D4BFW57000, chasis N° XMRD037FWU038141, Dominio CVV526, prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "María Margarita" dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

Inspúndose a la partida "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00 (son pesos ocho mil con 00/100), siendo el período a contratar de tres (03) meses, lo que hace un total de \$ 24.000,00 (Son Pesos Veinticuatro Mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 18 de Junio de 2009 y hasta agotar el período contratado, cumpliendo un horario de 8:00 a 17:00 horas.

CUARTA: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. Como por cuenta de EL MUNICIPIO la provisión del combustible.

QUINTA: EL LOCADOR estará a cargo durante todo el tiempo de la locación, de la guarda material y jurídica del bien objeto del presente contrato, siendo responsable civil y criminalmente en forma integral del todo accidente, daño o perjuicio que causen con dicho bien tanto a las personas como a las cosas transportadas, a terceras personas, bienes de terceros y cualquier otro producido en situaciones no previstas por esta cláusula, asumiendo totalmente a EL MUNICIPIO de responder en tales casos.

SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la e o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.
c) OBTENER: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
1) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de cualquier otro alucinógeno y/o psicotrópico.
2) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
3) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR. Induciendo la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada fuera de término.

Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.
EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

DECIMA: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado: el diez (10%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDICESIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: Equipaje: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el importe convenido en el Art. Segundo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

DECIMA QUINTA: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.200,00 (Son Pesos Un Mil doscientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Junio del año dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps of Roberto Roselli and the Municipality of Río Grande.

ROSELLI ROSELLI D.N.I. N° 10.044.631

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Mayo de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosas, D.N.I. N° 16.378.484, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ, Nancy Liliana, D.N.I. N° 16.548.821 con domicilio real en la calle Estrada N° 1175 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Asistente Social, realizando Informes Sociales para verificar el encuadre en los alcances de las Ordenanzas Municipales N° 2020/04 y 2444/07. LA PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha Dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que le Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y LA PROFESIONAL acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desampliadas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. LA PROFESIONAL presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, el cuotero del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legítimas respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del MUNICIPIO, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de Mayo y hasta el 12 de Agosto de 2009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Obras por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, prestacional, obra social, con el contratado, asíjandose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, remitiendo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de Mayo del 2009.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from the Municipality of Río Grande dated 17 JUN 2009.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8698 (SOYSP-DOP)

Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052, titular de la firma EL FALLER, con domicilio real y legal Edison N° 1432 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión volador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio EVN450, Motor N° 37798310619015, Chasis N° 80M9251609405740, para ser destinado a la obra: "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009 - 1 ETAPA", correspondiente al Expediente N° 309/09.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE), siendo el total de horas a contratar de dieciséis (16) horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.866,98.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintuno (21) de Abril de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo si es arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad, sin afectarla ni al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si es arrendado, en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, si, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier dafno que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación sin que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.886,98.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil nueve.

MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 10509 (SOYSP-DT)

Entre la Firma HDLCMS CONSTRUCTORA S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. TAPIA JUAN OSCAR D.N.I. N° 10.272.835, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura número ciento noventa y cinco, folio 370, ante la Escribana Autorizada Clara Sonia Schinman, con domicilio real y legal en calle José Hernández nº 1166 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motocicleta, Marca Jhon Deere, Modelo 770D, Motor N° RG081H294765, Chasis N° DW770DX609347, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente N° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 235,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 70 (Setenta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.450,00.-(SON PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 20 (veinte) de Mayo del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo si es arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad, sin afectarla ni al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si es arrendado, en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, si, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier dafno que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 822,50.-(SON PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de Mayo del dos mil nueve.

TAPIA JUAN OSCAR D.N.I. 10.272.835

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. SIMS A. ROSEO, D.N.I. N° 16.376.464, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BERGHEIM Isana, D.N.I. N° 12.871.185 con domicilio real en la calle 20 de Junio 295 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" comienzan a celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Medicina Preventiva de esta Secretaría, cumpliendo funciones como Médica Pediatra, en la Atención de Consultorio en el Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Feiner" (CAC N° 1) y actividades de Promoción y Prevención de la Salud. LA PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Medicina Preventiva le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y LA PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. LA PROFESIONAL presentará en la Dirección de Medicina Preventiva para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen inconvenientes o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible ahar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 2 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2.009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Obras por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de Mayo del 2008.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional]

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Miella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña ALBERTO Silvia Anstina, con D.N.I. N° 20.047.774, de estado civil soltera domicilio real y legal en Pirochito 2381, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, comienzan a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PELLUQUERIA INFANTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación registral, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SEBENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (CINCO MIL NOVECIENTOS Y NOVENA), que serán abonadas a partir del 15 de Agosto de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de Agosto de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntuario del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuarios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos estipulados.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravá con derecho real de greda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (un) Automotor, marca VOLKOWAGEN, Motor N° BAH262044, modelo GOLF 1.8/2005, tipo SEDAN 5 PTAS, marca motor VOLKOWAGEN, motor N° BAH262044, chasis marca VOLKOWAGEN, chasis N° 9BWCAD1J86405570, MODANO 2005. El bien prestado es propiedad del Sr. PRILLO Natalia Lorena DNI: N° 28.399.796. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y díaño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los cobros y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se traspasa embargo, inhabilitación, secuestro y otros medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de Mayo de 2009.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender]

RESOLUCION S.P. Nº 028/09

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) F G J 6 3 9

6 3 9 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (Acreditado) y FISCALIA NATALIA LORENZA, (Deudor)

Fecha de otorgamiento: _____

IDE 03
2009

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fije hacer caducar los planes estipulados en el presente convenio de repagamiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés puntivo del 2% mensual, y faculta al acreedor para pedir al secuestro de los bienes gravados, proponer al arbitraje que en la ejecución los abastea, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del Deudor

Firma del co-deudor o garante

Firma del acreedor

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los ... días del mes de ... del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Echeano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción ... DNI ..., en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, y el Sr/a ... con domicilio en ... DNI ..., en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal Nº 10804 y Resolución SP Nº ... /09.

PRIMERA: El Sr/a ... libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente Nº ... y que a la fecha asciende a \$... (Pesos ... con 00/100).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en el cláusula anterior de la siguiente manera: en ... Cuotas de gracia extraordinaria de Pesos (\$...) y el saldo restante en ... cuotas de Pesos (\$...), venciendo la PRIMER CUOTA el día .../2009 y la última cuota el día .../2009, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más límite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectuado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación un interés puntivo del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 117/09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 29 JUN. 2009 Firma: _____

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.7.1.	Pasajes	\$ 300,00
TOTAL		\$ 300,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.1.5.	Correo y telégrafo	\$ 300,00
TOTAL		\$ 300,00

C.P. Josef Larica 1º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal
 C.F. Miguel A. Miqueluz 2º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal
 Dra. María Rosa Macleodo Presidente Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. N° 0113/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120090527 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 519,09 (Pesos Quinientos Diecinueve con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$519,09 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0114/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00010170 por una cantidad de 433 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$30,31 (Pesos Treinta con 31/100), correspondientes al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$30,31 (Pesos Treinta con 31/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0115/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00010172 por un valor de \$480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0116/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22673460/7 a favor de Camuzzi Gas del Sur por la suma de \$78,15 (Pesos Setenta y Ocho con 15/100), correspondiente al servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$78,15 (Pesos Setenta y Ocho con 15/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0117/09

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0118/09

ART 1°) FIJAR desde el día 13 de Julio de 2009 hasta el día 24 de Julio de 2009, inclusive, el período de feria invernal durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

ART 2°) ESTABLECER el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.

ART 3°) CONSTITUIR el Tribunal en Feria con los Sres. Vocales, Contador José Labroca y Contador Miguel Ángel Vázquez quienes permanecerán con guardia pasiva, el agente Gastón Alejandro Pérez quién cumplirá horario de trabajo de 9 a 13 hs. de lunes a viernes. Se convocara a un Contador y un Abogado en caso de necesidad conforme del tema de urgencia a resolver.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0119/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0006-00053146 por la suma de \$2.972,20 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 20/100), a favor de la firma Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias **02.03.01.00** por la suma de \$710,90 (Pesos Setecientos Diez con 90/100), **02.05.05.00** por la suma de \$2.081,80 (Pesos Dos Mil Ochenta y Uno con 80/100), **02.07.07.00** por la suma de \$164,30 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 30/100) y **02.09.01.00** por la suma de \$15,20 (Pesos Quince

con 20/100), haciendo un total de \$ 2.972,20 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 20/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0120/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0001-00015564 por la suma de \$139,20 (Pesos Ciento Treinta y Nueve con 20/100) y de la Factura B N° 0001 - 00015503 por la suma de \$ 62,40 (Pesos Sesenta y Dos con 40/100), lo que hace un total de \$ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100) a favor de la firma Librería Acuarela de Ecosur S.R.L. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias **02.07.07.00** por la suma de \$ 195,60 (Pesos Ciento Noventa y Cinco con 60/100) y **02.03.01.00** por la suma de 6,00 (Pesos Seis con 00/100), haciendo un total de \$ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de Junio de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO